



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 25

Spain Audiovisual Hub

SEPTIEMBRE DE 2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobernamos
Contigo.

Contenido

1. Descripción general del componente.....	1
2. Principales retos y objetivos.....	5
3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente.....	9
4. Autonomía estratégica y seguridad.....	23
5. Proyectos transfronterizos y multi-país.....	23
6. Contribución del componente a la transición ecológica.....	23
7. Contribución del componente a la transición digital.....	25
9. Hitos, metas y cronograma.....	29
10. Financiación.....	29

1. Descripción general del componente

IX.	Impulso de la Industria de la cultura y el deporte.
25	Spain Audiovisual Hub
Objetivos	
<p>España dispone de importantes activos para posicionarse como un hub internacional de producción de contenidos audiovisuales, así como en el sector de los videojuegos. En efecto, en el contexto de la importante expansión del sector audiovisual en los últimos años, en paralelo con el surgimiento y expansión de nuevas plataformas de difusión de contenidos de ámbito nacional e internacional, son muchas las empresas que están optando por invertir y distribuir sus contenidos desde nuestro país en atención al importante ecosistema existente de empresas y profesionales de toda la cadena de valor audiovisual.</p> <p>En este contexto, el objetivo del componente es dinamizar el sector audiovisual (desde una perspectiva amplia e integradora, que incluye los videojuegos y la creación digital) a través de la internacionalización, el fomento de la innovación y la mejora de la regulación para posicionar a España como centro de referencia para la producción audiovisual y el sector de los videojuegos y los e-Sports.</p> <p>Este componente agrupa una serie de inversiones y reformas destinadas a fortalecer el tejido empresarial, mejorar el clima de inversión y consolidar a España como plataforma de inversión audiovisual a nivel mundial y país exportador de productos audiovisuales. Se trata de reforzar el sector y hacerlo más resiliente para aprovechar mejor las oportunidades de negocio a nivel global. En ningún caso, se trata de financiar la reducción de ingresos con motivo de la pandemia, sino de apoyar una actividad con un potente efecto arrastre por sus relaciones con otras actividades económicas (turismo, sector auxiliar, educación y formación, etc.).</p> <p>Con este componente se persigue erradicar la brecha digital de género, que limita la empleabilidad de las jóvenes en el sector digital y más teniendo en cuenta que la igualdad de género es uno de los cuatro objetivos clave del programa Next Generation UE. Finalmente, la creación de empleo, sobre todo entre los y las jóvenes y apoyar a la industria turística, crucial para el desarrollo económico nacional, son objetivos de este componente.</p> <p>Este componente también tiene como objetivo ahondar en el desarrollo y digitalización de los medios de comunicación como agentes de difusión del español y las lenguas cooficiales. Se pretende estructurar inversiones en forma de préstamos procedentes de la Adenda del Plan alineados con el PERTE de la Nueva Economía de la lengua. La digitalización y el uso de inteligencia artificial en el proceso de producción y redacción en los medios de información sirve para poner en valor el uso del español y de las lenguas cooficiales. Al mismo tiempo, con el uso de estas herramientas, se preservan nuestros valores democráticos, derechos individuales y colectivos, protegiendo a la sociedad de una información sin sesgos, libre de bulos y desinformación.</p> <p>Se encontrarán sinergias en el resto del Componente 25 con actuaciones y buenas prácticas del <i>Spanish Audiovisual Hub</i>. Esta medida complementa, además, de diferentes formas el PERTE de la Nueva Economía de la Lengua.</p> <p>La inversión también complementará el Eje 1 del PERTE Nueva Economía de la Lengua contribuyendo al Corpus para ser utilizado en Inteligencia Artificial en español y lenguas cooficiales. Este eje incide en el objetivo principal de promover la lengua española y las lenguas cooficiales y, al mismo tiempo, reforzar su presencia en el ámbito digital.</p>	

Contribución	Transición ecológica			Transición digital			
	0%			8%			
Inversión							
Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia			2.465,2 M€				
Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			1.931,5 M€				
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Financiación Plan	8,0	135,0	30,3	29,7	634,5	638,0	456,0
Otra financiación	0,0	0,0	0,0	0,0	269,1	269,1	195,4
Total	8,0	135,0	30,3	29,7	903,6	907,1	651,4
Respuesta a las recomendaciones específicas por país (CSR)							
Código	Recomendación						
2019.2.6.	Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente, en el ámbito de las tecnologías de información y la comunicación.						
2019.3.1.	Centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación.						
2020.3.3.	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital y, particularmente, en el fomento de la investigación e innovación.						
2020.4.1.	Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno.						

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación	% sobre total	Transf./ Préstamos	COFOG
C25. R1	Reforma del marco regulatorio del sector audiovisual	0	0	Transf.	
C25.I1	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	200 M€	10,35%	Transf.	
C25.I2	PERTE Nueva Economía de la Lengua: Información en español y lenguas cooficiales	19,5 M€	1,01%	Préstamos	
C25.I3	Fondo Hub Audiovisual	1.712 M€	88,64%	Préstamos	
Total componente		1.931,5 M€	100%		

2. Principales retos y objetivos

a) Principales retos abordados por el componente

Los principales retos son tres:

- Fortalecer las capacidades económicas, tecnológicas y digitales del sector.
- Apoyar la expansión internacional.
- Atraer inversiones.

La producción audiovisual ha experimentado una vertiginosa evolución a lo largo de los últimos años y el crecimiento exponencial de su consumo digital ha propiciado el crecimiento de la distribución digital y una gran diversificación y expansión fundamentalmente de las producciones de ficción (en formato serie, fundamentalmente), incluidas las producciones de animación, los contenidos para televisión, y también los de videojuegos, y e-Sports, entre otros.

Por otra parte, desde el punto de vista cualitativo destaca el crecimiento de la producción de contenidos de ficción, en concreto de la producción de series, pasando de producirse 38 series e invertir 53.830.000 € en 2015 a producirse 58 series e invertir 253.344.098 € en 2018, con una contribución estimada al Producto Interior Bruto (PIB) en 655.000.000 €. De acuerdo con estas estimaciones y, a pesar de los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, se sigue esperando un crecimiento de este tipo de producciones apalancado en el crecimiento del vídeo Over the Top (OTT).

Según el informe de Olsberg-SPI la suma de las inversiones efectuadas en 2019 por compañías como Netflix, Amazon, Disney, HBO Max, Peacock, Quibi y Apple, alcanzó los 177.000 millones de dólares y se generaron 14 millones de empleos en todo el mundo.

El caso concreto del subsector de la animación y los efectos visuales también se distingue por su capacidad de crecimiento. Está compuesto de 250 empresas y según los últimos datos del Libro Blanco de la Animación (elaborado por Diboos, la Federación española de asociaciones de productoras de animación) en 2017 facturó 654 millones de euros y empleó de forma directa a

7.450 profesionales. Representa solamente el 4% del número de empresas del sector audiovisual, sin embargo, genera el 20% del empleo y el 9% de la facturación total. Es un sector pujante, si tenemos en cuenta que la mitad de las empresas activas hoy en día, no existía hace 10 años

Por su parte, los videojuegos han pasado a ser la primera opción de ocio audiovisual en España según el Anuario de la Industria del Videojuego de la Asociación Española de Videojuegos (AEVI), facturando 1.479 millones de euros en 2019, sumando la venta física 754 millones de euros y la venta online 725 millones de euros.

La actividad desarrollada por el sector audiovisual en España, en suma, se convierte en una actividad estratégica desde el punto de vista económico y, al mismo tiempo, en un poderoso vehículo de promoción de la lengua y la cultura, de representación de la diversidad cultural y de transmisión de valores y de promoción turística.

Sólo estas características ya justificarían la acción pública destinada a favorecer tanto la producción nacional, la expansión internacional de la producción española, como el fomento de la atracción de proyectos de inversión extranjera hacia nuestro país. Pero, además, la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha apuntalado el protagonismo de la producción audiovisual como bien de consumo generalizado en el ocio y el entretenimiento y como alternativa viable para mantener aquellas actividades limitadas por las restricciones a la movilidad física, como la producción de eventos virtuales.

De esta manera, el Gobierno español quiere ofrecer apoyo y seguridad a los proyectos de inversión, tanto de empresas nacionales en un contexto de competencia global, como de inversores extranjeros que conozcan y valoren las ventajas de invertir en nuestro país en el nuevo escenario post-COVID-19. Todo ello, obviamente, vinculado a que los proyectos supongan un valor añadido, aportando crecimiento económico y de empleo, así como que las inversiones respeten las normas de competencia y los derechos laborales en nuestro país.

Nuestro país presenta fortalezas en varios aspectos, como el alto grado de digitalización de la mayor parte de los subsectores de la industria audiovisual, un tejido de creadores, productores, distribuidores y demás agentes de la cadena de valor rico y con una sólida experiencia; la existencia de un marco jurídico de protección de la propiedad intelectual muy elevado y una mejora constante de la lucha contra la piratería en la última década; las ventajas financieras y fiscales; la diversidad y disponibilidad de talento y las facilidades de contratación, hasta las posibilidades de producción basadas en tecnologías 5G y FTTH (Fiber To The Home) para la retransmisión de acontecimientos en vivo

Todas estas ventajas se ven ensombrecidas por una serie de retos a los que la industria española del audiovisual se enfrenta y que, en gran parte (otras dependen de la evolución sanitaria), las acciones que se presentan prevén corregir:

- El elevado nivel de atomización de los profesionales españoles que redundan en problemas de acceso a la financiación y la internacionalización de sus negocios.
- Es muy limitada la presencia e interacción de empresas, profesionales y producciones españolas en los mercados internacionales, especialmente en el ámbito digital.
- La escasa presencia de la mujer y del talento joven en la industria audiovisual.
- La necesidad de mejorar la competitividad del sector, fundamentalmente a través de la incorporación de herramientas digitales, y modernizar el sector como generador de nuevas oportunidades tras la crisis COVID-19 tras la paralización y postergación de rodajes, estrenos y festivales.

La detección, desarrollo e integración de las posibilidades de negocio de las nuevas narrativas y formatos audiovisuales creados directamente en internet, así como de las experiencias y narrativas inmersivas.

Además, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua, se incorporan medidas para aprovechar el potencial económico del español y de las lenguas cooficiales como factor de crecimiento económico y competitividad de los sectores, entidades y empresas relacionadas con la nueva economía de la lengua.

b) Objetivos

La dinamización y fortalecimiento del sector audiovisual se conseguirá a través de tres vías:

- Mejora del clima empresarial y de inversión.
- Internacionalización del sector.
- Apoyo a la digitalización e innovación de las actividades de producción de los contenidos audiovisuales y de la digitalización de las herramientas de gestión de la remuneración de los creadores.
- Impulso de la información en español y en lenguas cooficiales. Ahondar en el desarrollo del Plan Nacional de Tecnologías del Lenguaje, la digitalización e inteligencia artificial en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua.

c) Impacto esperado

Justificación del impacto

La renovación de la regulación introducirá un marco normativo más actual y favorable al desarrollo del ecosistema de producción de contenidos audiovisuales, tanto por la vía de la internacionalización y crecimiento de las pymes productoras de contenidos digitales audiovisuales, como en la mejora del clima empresarial que favorecerá la inversión directa extranjera en el sector.

Los proyectos de punto centralizado de contacto y simplificación administrativa redundarán en un importante apoyo a la actividad empresarial a través de la simplificación de los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la actividad de producción audiovisual.

A nivel cuantitativo, en el contexto de un mercado con una regulación más moderna y adaptada a la realidad empresarial, las ventas de las empresas crecerán empujadas por la aparición de nuevos productos y servicios innovadores, así como por el aumento de la demanda en los mercados exteriores y la demanda de producciones que generarán los nuevos operadores extranjeros instalados en España. La suma de la nueva demanda interna y externa acelerará el crecimiento empresarial y el empleo contratado por el sector.

Además, el refuerzo dentro del PERTE Nueva Economía de la Lengua propone aprovechar el potencial económico del español y de las lenguas cooficiales como factor de crecimiento económico y competitividad internacional de los medios de comunicación e información en español y lenguas cooficiales y, al mismo tiempo, favorecer las colaboraciones público-privadas.

A nivel cualitativo, la internacionalización y el apoyo a la innovación del sector tendrá efectos estructurales muy positivos en el tejido empresarial:

- Aumento del tamaño medio de las empresas. El aumento de la demanda interna posiblemente se distribuirá a lo largo de la cadena productiva del sector repartiendo la cifra de negocio entre empresas

	<p>de todos los tamaños. El sector audiovisual está dominado por pequeñas empresas y microempresas. El aumento del tamaño medio es fundamental para reducir la fragilidad del sector y mejorar su competitividad a nivel global.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento del efecto arrastre de las inversiones directas extranjeras de grandes productores globales de contenidos audiovisuales sobre las ventas de las pymes. En la medida en que los nuevos operadores extranjeros instalados en España sean matrices o sociedades que gestionen presupuestos de inversiones, el aumento de las ventas derivado de la nueva demanda interna será duradero y penetrará en todos los niveles de la cadena de valor. • Mejora en las capacidades de la industria de producción audiovisual (de todo tipo de contenidos: ficción, publicidad, videojuegos, o realidad virtual, entre otros). La apertura de nuevos clientes y mercados exteriores enfrentará la industria española a competidores y pedidos diferentes, a menudo más exigentes. La nueva demanda creará personal con nuevas especialidades y mejorará los estándares generales de calidad con los que trabaja la industria española. • Mejora del saldo exterior. El sector mejorará su intercambio comercial como consecuencia de la aplicación de medidas de promoción exterior. • Aceleración de startups. La instalación de nuevos operadores extranjeros en el mercado español y la apertura de mercados internacionales aflorará nuevas oportunidades para la innovación que podrían ser aprovechadas por startups con vocación internacional, convirtiendo España en una plataforma para la innovación en el sector audiovisual. <p>Apalancamiento de la inversión privada en las infraestructuras necesarias para asumir el incremento esperado de la producción audiovisual, sólo en parte financiadas el sector público</p>
--	---

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente

C25.R1	Reforma del marco regulatorio del sector audiovisual	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital /Ministerio de Cultura y Deporte
a) Descripción de la reforma		
<p>La reforma normativa se articulará a través de la aprobación de dos leyes y un Plan de impulso al sector Audiovisual.</p> <p>La Ley General de Comunicación Audiovisual que regulará la prestación de los servicios de comunicación audiovisual con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuar y modernizar el marco jurídico básico con la mayor seguridad jurídica, garantías y flexibilidad posibles, del servicio de comunicación audiovisual y del servicio de intercambio de video a través de plataforma en España. • Equilibrar las reglas aplicables a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual que compiten por una misma audiencia. • Arbitrar mecanismos para garantizar los derechos de los usuarios como la protección de los menores y del público frente a ciertos tipos de contenidos o el derecho a conocer quién es el responsable del contenido audiovisual. • Promocionar la obra audiovisual europea duplicando el apoyo a la producción audiovisual independiente. • Mejorar la integración de las personas con discapacidad. <p>La reforma de la Ley 55/2007, del Cine, con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de las definiciones de la ley a la nueva realidad del sector audiovisual. • Alinear mejor la regulación con los criterios europeos en materia de ayudas públicas y de avanzar en la doble transición verde y digital. • Actualizar las distintas líneas de ayudas y, en caso de ser necesario, modificación. <p>El Plan “España Hub Audiovisual Europeo”, con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma de inversión a nivel mundial y entorno global de negocio en el ámbito audiovisual. • País exportador de productos audiovisuales. • Polo de atracción de talento en el ámbito audiovisual. 		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>Ley General de Comunicación Audiovisual:</p> <p>Respecto al equilibrio en las obligaciones para competir en el mercado audiovisual (level playing field), la regulación vigente impone unas obligaciones muy estrictas a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual lineales (radiodifusores tradicionales) y otras más laxas a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual a petición (Video on Demand o VoD) y ninguna en el caso de las VSP (Plataformas para intercambio de vídeos) o RRSS (Redes Sociales). La nueva normativa resolverá este desequilibrio, introduciendo un</p>	

conjunto básico de obligaciones a todos ellos para que puedan competir de una manera más justa y equilibrada.

La nueva legislación fortalecerá además el sistema de promoción de obra europea. La reforma regulatoria se realiza con el fin de incrementar la seguridad jurídica para dar cumplimiento a la obligación, de flexibilizar la forma de cumplimiento de la obligación de promoción de obra audiovisual europea con el fin de que los prestadores puedan invertir en los formatos que más se ajusten a sus modelos de negocio y de garantizar un equilibrio entre los prestadores presentes en el mercado con independencia del país en el que estén establecidos. Esta medida regulatoria se verá complementada con las medidas de fomento y ayuda al desarrollo y aplicación de tecnologías digitales en la producción de contenidos audiovisuales complementarios al formato de cine como pueden ser la publicidad digital, la animación, los videojuegos, o los eSports, entre otros.

Reforma de la Ley 55/2007 del Cine:

Desde 2007 se han producido grandes avances tanto tecnológicos como en el consumo audiovisual, que requieren una adecuación de la Ley del Cine, que ha quedado anticuada en muchos aspectos. Debe contemplarse una ampliación del ámbito de actuación pues la cadena de valor del sector audiovisual ha incorporado nuevos contenidos y servicios de distribución y difusión propios de un entorno global dominado por la cultura y la economía digital. Asimismo, la regulación debe alinearse más claramente con los criterios europeos en materia de ayudas públicas y estrategias de avanzar en la doble transición verde y digital.

El Plan “España Hub Audiovisual Europeo”:

España cuenta con una gran riqueza en el ámbito cultural en el que el sector audiovisual se erige como un importante activo de transmisión de valores e imagen cultural, así como de desarrollo económico para el país. Apoyado en la rápida evolución del sector y la aceleración de la transformación digital, los productos ofrecidos por el sector se han convertido en un bien de consumo generalizado en el ocio y entretenimiento de las personas, pero también en un activo esencial para las nuevas formas de publicidad o actividades de formación.

Diversas plataformas puestas en marcha por la Administración General del Estado y por las administraciones locales, así como los planes de apoyo al sector audiovisual promovidos desde las Comunidades Autónomas, vienen posicionando nuestra industria y nuestras capacidades en el entorno internacional.

La importancia estratégica del sector audiovisual es reconocida dentro de la estrategia “España Digital 2025” (ED2025). Esta estrategia plantea como uno de sus ejes mejorar el atractivo de España como plataforma

	<p> europea de negocio, trabajo e inversión en el ámbito audiovisual y establece el objetivo de aumentar en un 30% la producción audiovisual en España para el año 2025 respecto del nivel actual</p> <p> Por último, es preciso señalar que la actividad del sector de la producción audiovisual se verá beneficiada, no sólo por las acciones concretas de este Plan, sino que su desarrollo también se verá potenciado por acciones de otros Planes de la estrategia España Digital 2025, en concreto del Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales y la Estrategia de impulso a la tecnología 5G, aprobados por el Gobierno el 1 de diciembre, así como del Plan de Competencias Digitales y el Plan para la Digitalización de las Administraciones Públicas. Todos estos planes, derivados también de la Agenda España Digital 2025, contienen acciones que tendrán su impacto positivo en la producción audiovisual y contribuirán por tanto a la consecución de los objetivos del Plan “Spain AVS Hub”.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo lineal y a petición y del servicio de intercambio de vídeos generados por usuarios a través de plataforma. • Personas físicas y empresas que desarrollen actividades de creación, producción, distribución, exhibición y difusión cinematográfica y audiovisual así como industrias técnicas conexas.
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>Aprobación de la Ley General de Comunicación Audiovisual y de la Ley por la que se reforma la Ley 55/2007 del Cine por el Parlamento y publicación en el Boletín Oficial del Estado y aprobación del Plan “España Hub Audiovisual Europeo” por el Consejo de Ministros.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Ministerio de Cultura y Deporte.</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<p>Proceso de consulta pública previa en la que se pregunta a los actores sobre la oportunidad de aprobar esta reforma del marco regulatorio audiovisual y sus eventuales implicaciones. Audiencia pública de los borradores de texto articulado para recabar la opinión de todos los stakeholders.</p>
<p>g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos</p>	<p>Retrasos en la tramitación parlamentaria del proyecto.</p>
<p>h) Calendario de implementación de la reforma</p>	<p>Se espera comenzar la tramitación parlamentaria de la Ley General de Comunicación Audiovisual en el segundo periodo de sesiones del Congreso del año 2021 y que la Ley esté aprobada en el primer trimestre de 2022.</p> <p>El anteproyecto de reforma de la Ley general del cine se abrirá a consulta pública en abril de 2021 y se prevé su aprobación definitiva en el verano de 2023.</p>

	El Plan “España Hub Audiovisual Europeo” se ha aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2021.
i) Ayudas de Estado	No hay ayudas de Estado asociadas a estas Reformas.

Inversiones

C25.11	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Ministerio de Cultura y Deporte y colaboración del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
a) Descripción de la inversión	<p>Esta inversión es un plan de actuación global que quiere transformar el actual ecosistema audiovisual español en su conjunto, considerando el sector en un sentido amplio. Así, tiene en cuenta aspectos estratégicos de la cadena de valor, tanto las actividades auxiliares de soporte a dicha producción, la producción de contenidos audiovisuales (en español y en otros idiomas), como la postproducción y la promoción, difusión y explotación de los contenidos audiovisuales.</p> <p>El programa tiene como objetivo mejorar la competitividad, competencia y resiliencia del tejido empresarial y creativo del sector audiovisual.</p> <p>Se apoyará la aplicación e integración de tecnologías digitales a la producción y promoción de contenidos audiovisuales y la digitalización de las herramientas de gestión de la remuneración de los creadores. En particular, se fomentará la automatización de los procesos de producción audiovisual, así como la innovación en la creación y desarrollo de contenidos audiovisuales y digitales en sus diversos formatos (series, videojuegos, animación y otros), la difusión y explotación de las producciones, y la interacción y fidelización de los públicos, con medidas que favorezcan una mayor participación y representación de las mujeres para salvar la brecha de género existente.</p> <p>Las inversiones previstas se dedicarán a tres grandes líneas de acción:</p> <p>1. Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual.</p> <p>El programa tiene como objetivo mejorar la competitividad, competencia y resiliencia del tejido empresarial y creativo del sector audiovisual. Se apoyará la aplicación e integración de tecnologías digitales a la producción y promoción de contenidos audiovisuales y digitalización de las herramientas de gestión de la remuneración de los creadores. En particular, se fomentará la automatización de los procesos y los</p>	

proyectos con participación de empresas de varios países europeos. También se apoyará la innovación en la creación y desarrollo de contenidos audiovisuales y digitales en sus diversos formatos (series, videojuegos, animación y otros), la difusión y explotación de las producciones, y la interacción y fidelización de los públicos.

2. Programa de promoción e internalización del sector audiovisual.

Este programa tiene como objetivo la puesta en marcha de diversos mecanismos para explotar y exportar todo el potencial de nuestra industria audiovisual y del talento local en un entorno global.

Actualmente, la promoción e internacionalización de las empresas, profesionales y producciones audiovisuales españoles pasa, como en otros sectores, por un trabajo atomizado a cargo de diferentes organismos (unos autónomos y otros integrados en la estructura de la propia Administración Pública) y muy centrado en el subsector de la producción cinematográfica. Esto implica que empresas, agentes de ventas, creadores y creadoras, por ejemplo, cuenten con un apoyo disperso para el acceso a mercados internacionales (ICEX, CCAA o diferentes films commissions regionales), para asistir a ferias, foros de negocio, plataformas y laboratorios de desarrollo de proyectos, que son los principales entornos de compra/venta, promoción y *networking* para profesionales.

Por ello, se considera necesario estimular y dinamizar acciones de promoción e internacionalización del sector audiovisual español en su sentido más amplio, de todo tipo de contenidos audiovisuales (incluyendo el videojuego) y que afronte las debilidades internas persistentes, en aras de crear un posicionamiento que favorezca la imagen, prestigio, comercialización y proyección del talento del sector audiovisual español en un escenario internacional altamente competitivo.

Por último, con el fin de afianzar el papel estratégico de España en la región iberoamericana se articulará a través del PROGRAMA IBERMEDIA, una nueva línea de apoyo a la coproducción de contenidos digitales y videojuegos, así como de formación específica en este ámbito.

3. Programa de atracción de rodajes e inversión exterior.

El objetivo general de esta línea de actuación es aumentar el potencial de España como polo de atracción de rodajes e inversión extranjera mediante la articulación de diferentes mecanismos orientados a un proceso de simplificación administrativa, de reducción de cargas administrativas y de agilización de los diferentes trámites administrativos (que implican relacionarse con

	<p>la administración pública tanto a nivel general como autonómico y local) necesarios para llevar a cabo proyectos de producción audiovisual. Entre otras actuaciones, se prevé la creación de un punto centralizado de información, de un punto centralizado de contacto que proporcione asistencia y acompañamiento a las empresas o la organización de reuniones con inversores y empresas interesadas en producir en España.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>España cuenta con una gran riqueza en el ámbito cultural en el que el sector audiovisual se erige como un importante activo de transmisión de valores e imagen cultural, así como de desarrollo económico para el país. Apoyado en la rápida evolución del sector y la aceleración de la transformación digital, los productos ofrecidos por el sector se han convertido en un bien de consumo generalizado en el ocio y entretenimiento de las personas, pero también en un activo esencial para las nuevas formas de publicidad o actividades de formación.</p> <p>Diversas plataformas puestas en marcha por la Administración General del Estado y por las administraciones locales, así como los planes de apoyo al sector audiovisual promovidos desde las CCAA, vienen posicionando nuestra industria y nuestras capacidades en el entorno internacional.</p> <p>La importancia estratégica del sector audiovisual es reconocida dentro de la estrategia “España Digital 2025” (ED2025). Esta estrategia plantea como uno de sus ejes mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo e inversión en el ámbito audiovisual y establece el objetivo de aumentar en un 30% la producción audiovisual en España para el año 2025 respecto del nivel actual.</p> <p>El desarrollo del sector audiovisual en España está fuertemente ligado a la rápida evolución del sector a nivel global en los últimos años, siendo el espectacular incremento del consumo digital de contenidos audiovisuales la base de dicho crecimiento, y el acelerador de la necesidad de diversificar la forma y tipos de contenidos producidos. La disponibilidad de redes de banda ancha y dispositivos digitales, capaces de reproducir contenidos audiovisuales en cualquier lugar y en cualquier momento, ha provocado una ola de innovación acelerada en el sector audiovisual. El nuevo público consumidor, individual y digital, exige a las empresas productoras nuevos contenidos, más contenidos y más personalizados.</p> <p>A nivel global, según el informe de Olsberg-SPI5, la suma de las inversiones efectuadas en 2019 por compañías como Netflix, Amazon, Disney, HBOMax, Peacock, Quibi y Apple, alcanzó los 177.000 millones de dólares y se generaron 14 millones de empleos en todo el mundo.</p> <p>Esta capacidad de crecimiento global alienta el interés del Gobierno para lograr que España se convierta en un Hub de producción</p>

	<p>audiovisual a nivel mundial, aprovechando el impacto económico que dicha actividad puede tener sobre la economía española.</p> <p>Según el informe de PwC “Entertainment and Media Outlook 2020-2024”⁶ en los próximos cinco años se espera que el sector crezca un 2,8% en todo el mundo. En España, el aumento previsto será del 3,3% (hasta los 35.567m€). Se trata de un crecimiento considerable que pone de manifiesto las oportunidades para las empresas.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Empresas, profesionales y agentes de toda la cadena de valor del sector audiovisual, desde la creación a la difusión de contenidos, especialmente Pymes productoras de contenidos audiovisuales (desde películas y series hasta publicidad, animación, videojuegos o efectos visuales, entre otros.); pymes especializadas en gestión de retribución de los creadores; y consultoras tecnológicas que puedan desarrollar plataformas abiertas al uso por parte de todos los agentes interesados.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de convenios con entidades públicas y/ o privadas. • Convocatorias de ayudas para la incorporación de tecnologías digitales a los productos y servicios audiovisuales y de digitalización de las herramientas de gestión de la remuneración de los creadores, para participación en festivales y ferias del sector. • Convocatorias de ayudas para la innovación en la creación y desarrollo de contenidos audiovisuales y digitales en sus diversos formatos (series, videojuegos, animación y otros), la difusión y explotación de las producciones, y la interacción y fidelización de los públicos. • Digitalización y análisis de datos del sector audiovisual. • Implementación de nuevos instrumentos de promoción internacional y marketing digital de contenidos audiovisuales, como herramientas online B2B y B2C que permitan el acceso a los contenidos por parte de compradores y profesionales internacionales de una manera ágil, sin intercambio de links o copias digitales, con garantías de seguridad para una circulación controlada de las obras; y herramientas orientadas a facilitar información online a espectadores extranjeros sobre la posibilidad de acceder a producciones españolas. • Creación de foros de negocio y de comercialización de producciones audiovisuales españolas, apoyo a su distribución en el extranjero y mayor apoyo a las empresas y profesionales para su participación en festivales, ferias y laboratorios de desarrollo de proyectos. • Dinamización de la actividad audiovisual en la región iberoamericana.

	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del diseño y puesta en servicio de un portal web (punto centralizado de información) y del punto único de contacto. • Convenios de colaboración con los agentes públicos competentes en temas audiovisuales en diferentes niveles de la administración pública (ej. Oficinas de atracción de rodajes de las CCAA y las ciudades españolas más importantes) y con las asociaciones más representativas. • Contratos de Compra Pública de Innovación para la creación de tecnologías avanzadas en nuestro país (etiquetado de contenidos, verificación de identidad digital para el acceso condicionado).
e) Administración ejecutora	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con CCAA o Ayuntamientos.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Se prevén inversiones por importe de 200.000.000 € Contratos, Inversiones reales y Transferencias corrientes
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Convenios, procesos de compra pública innovadora, licitaciones de contratos, convocatorias de ayudas desde el 2021 al 2024.
h) Ayudas de Estado	<p><i>Información sobre las ayudas gestionadas por el Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de cada una de las inversiones del componente 25:</i></p> <p>Incluye ayudas de estado: Sí</p> <p>Instrumento de ayuda: Ayuda directa</p> <p>Instrumento legal primario: 107.3. TFUE</p> <p>Instrumento legal secundario: Artículos 53 y 54</p> <p>RGECNotificación: No procede</p> <p>Convocatorias de ayudas similares: Las propias establecidas en la Ley 55/2007, 28 de diciembre, del Cine.</p> <p>La inversión incluye ayudas de estado.</p> <p>Se trata de ayudas a actividades culturales con naturaleza económica de acuerdo con la definición de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01).</p> <p>En concreto se contemplan ayudas a la innovación en la creación audiovisual y digital, y a la difusión de obras audiovisuales, que se implementarán mediante ayudas directas (subvenciones), amparadas por el artículo 107.3.del TFUE.</p>

	<p>En concreto, las ayudas se acogerán a los artículos 53, “Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio”, y 54, “Régimen de ayudas para obras audiovisuales” del Reglamento General del Exención por Categorías, por lo que estarán exentas de notificación, salvo el caso de las ayudas a creación digital y videojuegos, que sí serán notificadas.</p> <p>Las convocatorias previstas se asimilarán a líneas existentes o seránex-novo, en el caso de que no exista precedente exacto para estasayudas.</p> <p>No obstante, para calcular la inversión se han tomado como referencia convocatorias anteriores en el marco de la ayuda SA 51771, como las ayudas de los programas internacionales MEDIA, EURIMAGES e IBERMEDIA.</p> <p>Según la modalidad, presupuestos totales del desarrollo de un proyecto o ejecución de la actividad, la intensidad máxima y el número de posibles solicitudes, las ayudas se establecerían entre 25.000 € - 2.00.000 €, que se definirá tras la priorización y análisis con representantes del sector.</p> <p>Información sobre las ayudas gestionadas por el Ministerio de Asuntos Económicos</p> <p>Incluye ayudas de estado: Sí Instrumento</p> <p>de ayuda: Ayuda directa</p> <p>Instrumento legal primario: algunas medidas no constituyen operaciones de mercado, otras son ayudas a la innovación y otras, por definir, pueden estar sometidas al artículo 107.3. TFUE</p> <p>Instrumento legal secundario: artículos 25, 28, 53 y 54 RGE.</p> <p>Notificación: No procede</p> <p>Convocatorias de ayudas similares: Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2020 para el desarrollo de la oferta tecnológica en contenidos digitales en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital del programa estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del programa estatal de liderazgo empresarial en I+D+i.</p> <p>Por otra parte, la inversión prevista en Compra Pública de Innovación, los pliegos o condiciones de la contratación pre- comercial planificadas, señalarán varios elementos que eliminan su eventual consideración de ayudas de Estado: la compartición de riesgos y beneficios entre la Administración y los licitadores y la fijación de precios de mercado como elementos a valorar en las adjudicaciones.</p> <p>Se presenta en anexo sendas memorias explicativas de dos de las licitaciones previstas</p> <p>Igualmente se adjuntan como anexos, las justificaciones de los costes de los proyectos a llevar a cabo con RTVE.</p>
--	---

C25.I2	PERTE Nueva Economía de Lengua: Información en español y lenguas cooficiales	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>Se plantea un refuerzo dentro del PERTE Nueva Economía de la Lengua para aprovechar el potencial económico del español y de las lenguas cooficiales como factor de crecimiento económico y competitividad internacional de los medios de comunicación y, al mismo tiempo, favorecer las colaboraciones público-privadas.</p> <p>Desde el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se propone una inversión enfocada en promover proyectos de digitalización y difusión de contenidos, así como de incorporación de nuevas herramientas tecnológicas para la gestión y el procesamiento de dichos contenidos por parte de medios de información en español y en las lenguas cooficiales.</p> <p>La Inteligencia Artificial se convierte así en una nueva herramienta para la producción de contenidos informativos y un nuevo soporte para los periodistas, así como para la posterior difusión, beneficiando al conjunto de la sociedad y, de manera singular, a toda la industria periodística creadora de contenido en español y lenguas cooficiales.</p> <p>Estas acciones incluirán el uso de herramientas digitales y de Inteligencia Artificial para la mejora de páginas web, buscadores de noticias y presentación de contenidos. Pero también serán proyectos que incidan en el desarrollo interno de esta información para su categorización, para la producción de noticias y contenidos, referencias digitales o el tratamiento de la información.</p> <p>Además, mediante esta inversión se fomentará la internacionalización, divulgación y expansión de medios de comunicación, dando a conocer nuestro idioma y permitiendo llevar la lengua española y las lenguas cooficiales más allá de nuestras fronteras.</p> <p>Algunas de las necesidades de digitalización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de lectores y suscriptores en función de sus necesidades específicas a partir de información recabada en todos los canales (RRSS / Web, eventos...). • Personalización de los contenidos en función de su localización, gracias al Big Data y la localización por IP Analítica avanzada. • Mejora de las categorizaciones y edición de contenido gracias a las analíticas de búsqueda. • Creación y entrenamiento de un Chatbot para resolver dudas de los usuarios. 	

- Mejora del rendimiento de la red y aumento de su capacidad gracias a herramientas de protección y detección de tráfico malicioso.
- Desarrollo tecnológico para facilitar la traducción automática a lenguas cooficiales de los contenidos con más pegada en cada región.
- Mejora de usabilidad del motor de búsqueda de contenidos y publicaciones.
- Desarrollo de técnicas de hipertextualidad.
- Creación de canales digitales adicionales (nuevas RRSS).
- Cualquier otra necesidad de digitalización identificada a través de una manifestación de interés u otro mecanismo de consulta directa al sector de los medios de información.

Además, distinguimos dos tipos de medios:

1. Medios de información especializada

El Club Abierto de Editores (CLABE) es la asociación más importante del sector de medios de comunicación en España con más de 180 grupos empresariales asociados y cerca de 1000 cabeceras en todos los formatos, periodicidades y contenidos, muchos de ellos interesados en dar el salto al entorno digital mediante la transformación de revistas tradicionales en Plataformas Tecnológicas, que incorporen diferentes elementos digitales para potenciar la usabilidad y la personalización de contenidos.

2. Grupos de comunicación y medios generalistas

En 2023, el sector de la prensa escrita pierde lectores y a esto se le une el encarecimiento del papel. Con el objetivo de compensar las pérdidas de lectores en este formato, los principales editores han ido incrementando el precio de sus ejemplares. De esta manera, en la mayoría de los casos se produce una suerte de círculo vicioso, ya que los editores encarecen el producto para compensar las pérdidas y los lectores siguen bajando dado los nuevos hábitos de consumo, que se desplazan al mundo online y al aumento de los precios.

- Existen demandantes potenciales de préstamos en el proceso de digitalización de aquellos grandes grupos de información en español y en las lenguas cooficiales que quieran asumir la tendencia de monetizar la parte audiovisual, creando contenido propio que podrá ser emitido a través de las plataformas propias o bien distribuirlas a terceros.
- Se podrán vertebrar las ayudas en torno a la Asociación de Medios de Información (AMI) que representa y actúa como interlocutor de los medios de información españoles ante instituciones nacionales e internacionales y asociaciones de medios de todo el mundo. En la actualidad, suma a 26 grupos editoriales de medios de información nacionales y regionales.
- AMIC (Asociació de Mitjans de Informació i Comunicació) que agrupa a 532 redacciones pequeñas o muy pequeñas, incluidas algunas gratuitas las cuales están interesadas en dar el salto tecnológico que este tipo de empresas necesita.

La inversión complementará diferentes programas del PERTE "Nueva Economía de la Lengua" y del Componente 25. En particular, esta medida contribuirá a la integración de las Tecnologías de la Lengua en los medios de comunicación y las industrias de la información.

Estas inversiones apoyarán la digitalización de la industria de la información en español y lenguas cooficiales y, al mismo tiempo, se combinarán con la estrategia de internacionalización de los productos culturales españoles. La cuota lingüística de los proyectos dependerá de la demanda, que se espera esté relacionada con el número de hablantes de cada lengua. Existen intereses compartidos, en el contexto de la promoción de la información en español y en lenguas cooficiales, con el próximo Plan Nacional de Tecnologías del Lenguaje, actualmente en fase de elaboración.

Los medios de comunicación tienen también un papel relevante en ámbito audiovisual. No sólo con fines de entretenimiento, sino también para la difusión de contenidos informativos y periodísticos. Los usuarios demandan cada vez más este formato para la

	<p>información y las noticias. Esta dimensión se complementa con la inversión 1, que prevé la modernización y digitalización del sector audiovisual. No obstante, se centra en la producción de contenidos de entretenimiento, sin hacer referencia a los medios de comunicación, que también necesitan este impulso.</p> <p>En definitiva, la inversión en la digitalización de los medios de comunicación en español y lenguas cooficiales complementa el componente 25, ampliando su acción también a este sector que produce contenidos audiovisuales pero que no estaba representado. Esta incorporación refuerza aún más las capacidades del sector audiovisual en España en todas sus ramas.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>El desarrollo de esta nueva economía de la lengua supone una oportunidad extraordinaria para aprovechar plenamente el potencial del español como factor de crecimiento económico y competitividad internacional y de innovación tecnológica de los medios de comunicación españoles.</p> <p>España cuenta con un importante sector de información en español que es líder en contenidos, veracidad y confianza en el mundo.</p> <p>También cuenta con una posición de liderazgo en ámbitos claves para el desarrollo de la nueva economía de la lengua, con importantes grupos editoriales.</p> <p>Además, el sector de la información se erige como un importante activo de transmisión de valores e imagen cultural, así como de desarrollo económico para el país, siendo esencial para su derecho a la información.</p> <p>Las actuaciones contempladas con fondos de la Adenda se han concebido con el objetivo de agregar los efectos transformadores individuales en un efecto transformador de gran potencial y de más sencilla comunicación.</p> <p>Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI), el sector de “información y comunicaciones” es el segundo sector de la economía española con mayor grado de transformación digital, sólo por detrás del propio sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).</p> <p>Más que nunca, el público accede a la prensa a través del acceso en línea. Internet es el mayor medio de información (en España el 86,3%, seguido de la televisión con el 79,1%). La supervivencia de los medios de comunicación depende de la digitalización de sus contenidos, incluida su presencia en medios de canales de Internet y agregadores de noticias. Internet ha transformado los medios de comunicación, adaptando nuevos espacios en la red para sus consumidores. Las nuevas tecnologías han revolucionado el sector de los medios de comunicación tradicionales, siendo internet una nueva herramienta para alcanzar a nuevos consumidores y mantener a los tradicionales.</p>

La difusión de contenido digital tiene cada vez un mayor peso entre los clientes. Un ejemplo claro es el descenso de las ventas de periódicos en papel, cifrada en más de un 60% desde 2007 en España¹.

Desde la llegada de la era de la digitalización, el sector de los medios de comunicación ha estado inmerso en la llamada “crisis del periodismo tradicional”, un descenso de ventas e ingresos publicitarios que ha afectado a todos los medios. Para afrontar este problema, los medios tradicionales se han visto en la necesidad imperante de reestructurar su modelo de negocio, creando nuevas estrategias para afrontar el nuevo entorno digital.

Dado que la digitalización de los medios de información se está convirtiendo en un mecanismo natural de supervivencia en un entorno de fragmentación y dificultad para monetizar y aportar valor añadido ante la fuerte competencia, se considera fundamental dedicar financiación a apoyar a las empresas del sector en su transformación, concebida cada vez más como una obligación de supervivencia.

Esta medida incide en el CSR 2020.3.3. impulsar la transición digital de un sector pilar de la sociedad, no sólo económica sino socialmente, como es la industria de los medios de comunicación.

El panorama de los medios de información en español ha cambiado radicalmente en las dos últimas décadas. Internet democratizó la creación y el consumo de contenidos y habilitó nuevos canales de comunicación entre empresas y consumidores. Estos cambios han perturbado considerablemente los ingresos de los periódicos tradicionales, que han caído radicalmente al desaparecer prácticamente el mercado de los anuncios clasificados impresos.

- **Los ingresos de la prensa española han caído un 43% de 2.400 millones de euros en el año 2000 a 1.400 millones de euros en 2019².** Más de la mitad (60%) de este descenso se debió a la pérdida de ingresos por anuncios clasificados impresos, que antes aportaban 700 millones de euros a las arcas de los periódicos y ahora sólo aportan 0,030 millones de euros. Actualmente, los anuncios clasificados se publican en varios sitios web puramente digitales: empresas exclusivamente digitales que albergan anuncios para un nicho específico, como ofertas de empleo, coches y artículos del hogar de segunda mano o anuncios inmobiliarios. Estas empresas suelen contar con el apoyo de inversores locales, como empresas editoras de noticias.
- Mientras tanto, **la mayor parte (88%) del crecimiento de la publicidad en línea ha procedido de nuevos segmentos, en lugar de desplazar a los mercados existentes de publicidad tradicional.** Estos nuevos ingresos publicitarios proceden en parte del rápido aumento de la participación de las pequeñas y medianas empresas en el gasto publicitario, ya que ahora

¹ https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/5579/71468657K_GMIM_Septiembre21.pdf

² Accenture, 2021. Spain - Global News Media Landscape Trends (<https://newsmedia-analysis.com/spain/>)

	<p>pueden elegir entre una gama más diversa de plataformas publicitarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el mismo periodo, la población española que lee noticias ha aumentado un 20% y las tendencias globales muestran que la gente está cada vez más dispuesta a pagar por las noticias. A medida que los lectores pasan más tiempo en línea para consumir medios de comunicación (una media de casi 2 horas al día), los editores están innovando mediante la mejora de los datos de origen, la innovación de la distribución de contenidos y la generalización de las suscripciones digitales. Es por tanto una evidencia que los medios tradicionales han aumentado su presencia en línea para seguir siendo relevantes y servir a los ciudadanos donde otros actores, como las plataformas de medios sociales, también se utilizan como fuente de noticias. <p>A escala europea, el mercado de los medios de comunicación se compone principalmente de pequeñas empresas (menos de 10 empleados), mientras que casi todo el volumen de negocio corresponde a las empresas más grandes (es decir, las cadenas de televisión).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El empleo global también ha disminuido, pasando de casi 850.000 empleados a unos 600.000, lo que equivale a una reducción del 30% entre 2008 y 2020 y representa ahora solo el 0,32% del empleo total en la Unión³. La evolución de los patrones de consumo refleja las perspectivas económicas, pero sólo hasta cierto punto. Los medios digitales experimentan el crecimiento de consumo más rápido, gracias a factores como la mayor penetración de Internet, la mejora de la oferta en línea y el consumo de más jóvenes.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Empresas, entidades y organismos públicos o privados que realicen proyectos para medios de información en español y lengua cooficiales
d) Implementación de la inversión	<p>Estos fondos se canalizarán a través de préstamos directos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.</p> <p>En concreto, se canalizarán a través de convocatorias de ayuda en concurrencia competitiva. Las convocatorias establecerán las condiciones de los préstamos en cuanto a plazos de amortización, periodo de carencia, interés y condiciones de reembolso. En lo que</p>

³Brussels, 17.5.2023 SWD(2023) 150 final COMMISSION STAFF WORKING DOCUMENT European Media Industry Outlook (<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/library/european-media-industry-outlook>).

	<p>respecta a los criterios de selección de proyectos se podrán incluir, entre otros: nº de entidades digitalizadas, novedad del proyecto presentado, efecto incentivador, el periodo de retorno de la inversión y la reducción de la huella de carbono.</p> <p>Los préstamos irán dirigidos a empresas y entidades públicas o privadas que realicen proyectos de digitalización para medios de información en español o lenguas cooficiales, que consistan en la implementación de medidas como las que siguen, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Digitalización de fondos bibliográficos. - Desarrollo de plataformas digitales. - Creación de nuevos formatos digitales. - Desarrollo de aplicaciones móviles. - SEO/SEM. - Automatización de procesos y categorización de contenido. - Mejora de los motores de búsqueda. - Creación de sistemas mutiSite/Multidioma. - Implementación de CRM. - Gestión de suscripciones. - Gestión y personalización de contenidos. - Chatbot. - Internacionalización, divulgación, marketing y difusión. - Impulso de redes sociales. - Implementación de sistemas de ciberseguridad. - Desarrollo y mejora de sistemas de traducción automática.
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital</p>
<p>f) Tamaño y naturaleza de la inversión</p>	<p>Se prevén inversiones por importe de 19.500.000 € de préstamos con cargo a la Adenda.</p>
<p>g) Calendario de implementación de la reforma o inversión</p>	<p>2023 - 2026. La línea de préstamos será constituida en el primer trimestre de 2024, comprometiendo a partir de ese momento los fondos progresivamente con los beneficiarios finales..</p>
<p>h) Ayudas de Estado</p>	<p>En el caso de las inversiones financieras, se realizan en términos de mercado (pari-passu), por lo que no tiene la consideración de ayuda de Estado.</p> <p>En el caso de que hubiera alguna actuación que no se hiciera en términos de mercado, aunque siempre con participación privada,</p>

	<p>ésta se deberá regir por el Reglamento General de Exención por Categorías o por ayudas Mínimis. En cualquier caso, se revisará en cada actuación si la subvención equivalente correspondiente a los préstamos concedida incurriese en ayudas de estado.</p> <p>Para el caso de los organismos públicos, no se financian actividades económicas. Por tanto, quedan excluidas del ámbito de aplicación de las normas sobre ayudas de estado.</p>
--	---

C25.I3	Fondo Hub Audiovisual	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
a) Descripción de la inversión		
Ver Anexo 1 C25.I3.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Ver Anexo 1 C25.I3.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Ver Anexo 1 C25.I3.	
d) Implementación de la inversión	Ver Anexo 1 C25.I3.	
e) Administración ejecutora	Ver Anexo 1 C25.I3.	
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Ver Anexo 1 C25.I3.	
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	Ver Anexo 1 C25.I3.	
h) Ayudas de Estado	Ver Anexo 1 C25.I3.	

4. Autonomía estratégica y seguridad

El componente HUB Audiovisual no presenta riesgos desde el punto de vista de la ciberseguridad.

5. Proyectos transfronterizos y multi-país

Si bien tiene una perspectiva de proyección internacional, hay que hacer notar que el enfoque del HUB Audiovisual es el de atracción de inversión, fomento y promoción del audiovisual español. Los demás países que puedan resultar implicados, lo hacen como coproductores de proyectos o como países que participan en fondos como el de Ibermedia. Asimismo, se plantea la posibilidad de invertir en multicountry projects de distribución online del audiovisual u otra innovación tecnológica en el sector, a falta de articular esta opción.

Las nuevas tecnologías para protección de menores o etiquetado de contenidos, y cuya creación se prevé generar mediante contratos de compra pública de innovación, podrían tener un alcance europeo

6. Contribución del componente a la transición ecológica

Según la reciente Comunicación de la Comisión (784/2020) al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones (*Los medios europeos en la década digital: un Plan de acción de apoyo a la Recuperación y Transformación*) el impacto ambiental del sector de los medios de comunicación es significativo. A diferencia de muchas otras industrias en Europa, las emisiones de CO₂ de esta industria en Europa están en un aumento continuo también debido al aumento constante en el consumo de medios, particularmente a través de plataformas de transmisión.

Según dicha Comunicación, en el sector audiovisual, las estimaciones oscilan entre 35 MtCO₂e (toneladas métricas de dióxido de carbono equivalente) para un episodio de una serie de televisión y 1000 MtCO₂e para un largometraje*. Un largometraje europeo produce una media de 192 toneladas de CO₂. Las grandes (co) producciones internacionales podrían tener un impacto mucho mayor de hasta varios miles de toneladas de CO₂.

De acuerdo con el objetivo de la UE de neutralidad climática para 2050, la Comisión colaborará estrechamente con la industria y los fondos cinematográficos y audiovisuales (sub)nacionales con el objetivo de compartir las mejores prácticas existentes** y acordar herramientas comunes y normas ecológicas. Las plataformas de transmisión en línea, cuya participación en la huella de carbono está creciendo debido al aumento del consumo (y, por tanto, del mayor uso de centros de datos), también serán invitadas a presentar sus ideas e iniciativas.

La Comisión trabajará en una guía de mejores prácticas para la producción ecológica y la prestación de servicios. El enfoque será gradual, con el objetivo de crear conciencia y empujar a la industria a comenzar a implementar soluciones más sostenibles. Complementará las acciones de la Comisión en la Estrategia Digital para lograr que las infraestructuras, como los centros de datos y las redes de telecomunicaciones, sean climáticamente neutrales, energéticamente eficientes y sostenibles.

En este componente se pretende generar un impacto positivo a medio plazo estableciendo una cultura basada en la implantación de procedimientos sostenibles en el desarrollo audiovisual y el establecimiento de certificados y premios para reconocer a las empresas que adecuen su trabajo a objetivos sostenibles.

*Ecologizar la industria audiovisual europea: las mejores estrategias y sus costes (Informe que se publicará en 2021)

** Una de las fuentes relevantes de buenas prácticas y una plataforma de cooperación es el Pacto Europeo por el Clima aprobado por la Comisión Europea el pasado 9 de diciembre.

7. Contribución del componente a la transición digital

La contribución de este componente a la transición digital se eleva al 77,5%. El Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual, con una financiación total de 155M€, impulsará la transformación digital del sector y, por consiguiente, también el de nuestra economía. Las pequeñas empresas españolas y microempresas tienen todavía niveles de digitalización inferiores a los países más digitalizados de la Unión Europea. En este contexto, este programa se acoge a la etiqueta “021bis - Support to digital content production and distribution”, con 100% de contribución digital.

Está previsto que la inversión 2 se realice en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua y contribuya a la transición digital en un 100% en aplicación de la etiqueta 010ter, al igual que la inversión 3

8. Principio “Do not significant harm”

C25.R1

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C25.I1			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p> <p>Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p> <p>En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que</p>

			aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p> <p>Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo</p> <p>Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de</p>

			acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C25.I2			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p> <p>Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p> <p>En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que</p>

			aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p> <p>Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo</p> <p>Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de</p>

			acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C25.I3 Fondo Hub Audiovisual

Ver Anexo 1 C25.I3.

9. Hitos, metas y cronograma

La información relativa a hitos y objetivos se encuentra recogida en el cuadro "T1_MilestonesTargets".

10. Financiación

Inversión total estimada del componente

1.731.500.000 €

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C25.I1	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual							
Coste	200.000.000€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo (€)	8.000.000	135.000.000	30.308.448	26.690.290			0	200.000.000

Línea Acción 1	8.000.000	108.422. 461	20.258.1 54	18.319.3 85	0	0	0	155.000.000
Línea Acción 2	0	1.577.53 9	10.050.2 94	8.370.90 5				20.000.000
Línea Acción 3	0	25.000.0 00	0	0	0	0	0	25.000.0 00
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p> <p>Los recursos financieros de este Plan provendrán de los Presupuestos Generales del Estado y de fondos de la Unión Europea (principalmente, el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Europa Creativa para el periodo 2021-2027.</p>							
Metodología de cálculo	<p>Para las ayudas e impulso a la innovación en la creación audiovisual y digital, a la difusión y explotación de las producciones se ha tenido como referencia la experiencia de convocatorias anteriores tanto de la administración central, especialmente del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales o la Dirección General de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura y Deporte, y de las administraciones autonómicas, como de las ayudas de programas internacionales como, por ejemplo, MEDIA e IBERMEDIA o las que desarrollan en administraciones similares de otros países. Según la modalidad, cantidad de solicitudes y beneficiarios (con especial atención a la participación de proyectos españoles), presupuestos totales del desarrollo de un proyecto o ejecución de la actividad, la intensidad máxima y el número de posibles solicitudes, las ayudas se establecerían entre 25.000 € - 2.000.000 €, que se definirá tras la priorización y análisis con representantes del sector.</p> <p>Línea anual de ayudas para la modernización e innovación de las Industrias Culturales del Ministerio de Cultura y Deporte, y dirigida al sector empresarial (autónomos, microempresas y pequeñas empresas). Datos 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuantía total solicitada: 17.193.712,16 € - Cuantía total de los proyectos presentados: 29.869.483,79 € - Cuantía media por proyecto: 73.389,39 € <p>Enlace: http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/995758/ficha/995758-2019.html</p>							

Datos 2020:

- Cuantía total solicitada: 34.292.405,04 €
- Cuantía total de los proyectos presentados: 56.962.985,88 €
- Cuantía media por proyecto: 65.777,11 €

Enlace: <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsvenciones/ayudas-y-subsvenciones/industrias/modernizacion-innovacion-industrias-culturales.html>

Programa MEDIA. Ayudas al Desarrollo de Contenido audiovisual / Slate Funding. Convocatoria para productoras audiovisuales destinada al desarrollo de 3 a 5 proyectos con potencial internacional para cine, televisión o plataformas digitales.

Datos 2019

- Dotación: 12.500.000 €
- Proyectos beneficiados: 71 proyectos / 12.534.039,00 €
- Cuantía media por proyecto: 174.083,88 €
- Proyectos españoles presentados/beneficiados: 6 / 2 (33%)
- Cuantía total solicitada por proyectos españoles: 1.066.700,00 €
- Cuantía total concedida a proyectos españoles: 359.700,00 €

Enlace: https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/selection-results/development-slate-funding-2019_en

Datos 2020

- Dotación: 12.500.000 €
- Proyectos beneficiados: 72 proyectos / 12.597.925,00 €
- Cuantía media por proyecto: 174.971,19 €
- Proyectos españoles presentados/beneficiados: 8 / 2 (25%)
- Cuantía total solicitada por proyectos españoles: 1.266.090,00 €
- Cuantía total concedida a proyectos españoles: 331.000,00 €

Enlace: https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-for-development-slate-funding-2020_en

Programa MEDIA. Ayudas al Desarrollo de Contenido audiovisual / Single Project. Convocatoria para productoras audiovisuales destinada al desarrollo de un proyecto individual con potencial internacional para cine, televisión o plataformas digitales.

Datos 2019

- Dotación: 5.400.000,00 €
- Proyectos beneficiados: 135 proyectos / 5.385.000,00 €
- Cuantía media por proyecto: 39.888,89 €
- Proyectos españoles presentados/beneficiados: 63 / 15
- Cuantía total solicitada por proyectos españoles: 2.660.000,00 €
- Cuantía total concedida a proyectos españoles: 650.000,00 €

Enlace: https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-for-development-single-project-2019_en

Datos 2020

- Dotación: 5.400.000,00 €
- Proyectos beneficiados: 141 proyectos / 5.900.000,00 €
- Cuantía media por proyecto: 41.843,98 €
- Proyectos españoles presentados/beneficiados: 96 / 11

- Cuantía total solicitada por proyectos españoles: 3.940.000,00 €
- Cuantía total concedida a proyectos españoles: 480.000,00 €

Enlace: https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-for-development-single-project-2020_en

Programa MEDIA. Ayudas a la Formación / Support for Training.

Convocatoria para entidades que promuevan la adquisición y la mejora de habilidades por parte de los profesionales del sector audiovisual.

Datos 2018 (Proyectos para establecer una asociación de tres años con el subprograma MEDIA mediante contrato marco de colaboración FPA).

- Dotación: 7.500.000,00 €
- Proyectos beneficiados: 49 proyectos / 7.493.793,97 €
- Cuantía media por proyecto: 152.934,58 €
- Proyectos españoles presentados/beneficiados: 4 / 0
- Cuantía total solicitada por proyectos españoles: 417.854,10 €
- Cuantía total concedida a proyectos españoles: 0 €

Enlace: https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-training-2018-eacea092018_en

Programa MEDIA. Ayudas de Acceso a Mercados / Support for Access to Markets.

Convocatoria para organizaciones que propongan eventos anuales, herramientas y actividades diseñadas para facilitar el acceso a mercados a profesionales audiovisuales europeos y que promueven obras audiovisuales europeas.

Datos 2019

- Dotación: 6.800.000,00 €
- Proyectos beneficiados: 49 proyectos / 6.799.202,65 €
- Cuantía media por proyecto: 138.759,24 €
- Proyectos españoles presentados/beneficiados: 9 / 3 (33%)
- Cuantía total solicitada por proyectos españoles: 962.761,91€
- Cuantía total concedida a proyectos españoles: 238.000,00 €

Enlace: https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-for-access-markets-eacea-2019_en

Datos 2020

- Dotación: 6.800.000,00 €
- Proyectos beneficiados: 51 proyectos / 7.655.039,31 €
- Cuantía media por proyecto: 150.098,81 €
- Proyectos españoles presentados/beneficiados: 9 / 2 (22,2%)
- Cuantía total solicitada por proyectos españoles: 768.260,00€
- Cuantía total concedida a proyectos españoles: 220.000,00 €

Enlace: https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-for-access-markets-eacea-2020_en

Ayudas a la producción de largometrajes del ICAA.

Datos de las convocatorias de ayudas generales

[Año 2018](#) / [Año 2019](#) / [Año 2020](#)

Datos de las convocatorias de ayudas selectivas

[Año 2019](#) / [Año 2018](#)

Línea	Presupuesto total	Nº de solicitudes total	Nº proyectos dirigidos por mujer beneficiarios (películas)	Ayudas máxima teór	Ayudas máxima concedid
Ayudas generales 2019	35.000.000,00	46			
Ayudas selectivas 2019	8.460.900				
Ayudas generales 2020					
Ayuda					

ICAA. Ayudas para el desarrollo de proyecto de películas cinematográficas de largometraje (2011)

Datos 2011

- Dotación: 2.000.000,00 €
- Solicitudes recibidas: 380 solicitudes
- Proyectos beneficiados: 48 proyectos
- Cuantía media por proyecto: 41.666,67 €

Enlace: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:698a2e87-361a-4579-95df-b46cb1e0cd20/desarrollo-proyectos-pdf.pdf>

Para el desarrollo de herramientas digitales y plataformas de digitalización y análisis de datos del sector audiovisual se ha contratado servicios de consultoría que ayuden a calcular el presupuesto y los servicios que se deben incluir en la licitación apartir de las siguientes plataformas de referencia: [FestivalScope](#) / [Screener.be](#) / [Henri](#) / [Archive Films](#) / [Heritage online](#) / [Cine.Ar](#) / [JustWatch](#) / [USHERU](#).

Para el cálculo del coste de la celebración de foros de negocio se ha solicitado información sobre acreditados y presupuesto de eventos del pasado y actuales similares. A continuación presentamos los resultados de los Spanish Screenings 2018 a 2020 que se han logrado mantener gracias a la convivencia con la organización del Festival de Málaga a lo largo de varias ediciones, incluso habiéndose enfrentado al reto de una edición 100% virtual en 2020 debido a las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia:

EDICIÓN	Número obras presentadas (inc. trailers, avances y videolibrary)	Profesionales Acreditados	Número compradores internacionales	Programadores internacionales participantes	Número empresas participantes	Países de procedencia participantes
2018	87	300	107	19	71	37
2019	91	350	122	30	94	41
2020 - online	108	326	192	27	215	45

Asimismo, se ha realizado un mapeo y estudio de una veintena de incubadoras y laboratorios de desarrollo de proyectos audiovisuales para conocer sus presupuestos, reparto de dotación por actividades y capacidad de crecimiento.

Las convocatorias previstas por el MINECO serían similares a las llevadas a cabo por Red.es en 2020 conforme a lo dispuesto en la *Orden ECE/1302/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., al desarrollo tecnológico y contenidos digitales, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del Programa Estatal de liderazgo empresarial en I+D+i (BOE 9/1/2020)*, que contemplaba proyectos entre 150.000 y 3M€ e intensidades máximas contando con el *efecto incentivador* entre el 25% y el 45%.

- Resolución de 17 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria de desarrollo de software orientado al entretenimiento para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/23/pdfs/BOE-A-2014-6611.pdf>

- Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2018 para el programa de impulso al sector del videojuego

file:///C:/Users/cmorales/Downloads/20180403%20Convocatoria_C003_18_ED_AJ_FINAL.pdf

- Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2020 para el desarrollo de la oferta tecnológica en contenidos digitales en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital del programa estatal de i+d+i orientada a retos de la sociedad y del programa estatal de liderazgo empresarial en i+d+i.

[file:///C:/Users/cmorales/Downloads/C-008-20-D_Convocatoria%20CD.report%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/cmorales/Downloads/C-008-20-D_Convocatoria%20CD.report%20(1).pdf)

Licitación de compra pública de innovación relativa al desarrollo de un sistema de verificación digital de edad para acceso a plataformas de contenidos digitales: se ha estimado un coste total de 970.000€ sobre la base de los datos aportados en un grupo de trabajo ad-hoc con el colegio de registradores de España y empresas de desarrollo tecnológico desglosado de la siguiente manera

WorkFlowID	Servicios Profesionales	Licencias	Sistemas	Sub-Total
Comité Asesor	35.000 €			35.000 €
1				
OnBoarding	120.000 €	60.000 €		180.000 €
2				
Generación	90.000 €	35.000 €		125.000 €
3				
Custodia	90.000 €	25.000 €		115.000 €
4				
Validación	30.000 €			30.000 €
5				
Orquestador API	45.000 €	50.000 €		95.000 €
6				
Portal WEB	100.000 €			100.000 €
7				
Auditoría de Seguridad	90.000 €			
8				
Sistemas	30.000 €	60.000 €	95.000 €	
9				
Servicio	15.000 €			
Sub-Totales	645.000 €	230.000 €	95.000 €	970.000 €
Presupuesto	970.000 €			

Licitación de compra pública de innovación para desarrollo de un sistema de etiquetado inteligente de contenidos multimedia: se ha estimado un coste total de 1.500.000€ sobre la base de los datos aportados en un grupo de trabajo ad-hoc con el Instituto de Ingeniería del Conocimiento, ICMedia, Video Processing and Understanding Lab, AUDIAS (Audio, Data Intelligence and Speech) de la Universidad Autónoma Madrid y EGEDA. El presupuesto se dividirá en 8 paquetes de trabajo que se desarrollarán en un periodo de 18 meses: prueba de concepto, análisis taxonomía descriptores y prescriptores, etiquetado manual de contenidos digitales, etiquetado automático escenas videos, etiquetado automático clips de audio, etiquetado automático textos transcritos, plataforma de etiquetado automático y evaluación.

Para los **proyectos a realizar con RTVE**, la Corporación RTVE ha remitido información de estimación presupuestaria ad hoc para cada uno de los proyectos.

Validación por entidad independiente

IGAE y Tribunal de Cuentas

C25.I2	PERTE Nueva Economía de la Lengua: Información en español y lenguas cooficiales							
Coste	19.500.000€ de préstamos de la Adenda.							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo (€)	0	0	0	0	9.500.000	10.000.000	0	19.500.000
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	9.500.000	10.000.000	0	19.500.000
Metodología de cálculo	<p><u>PERTE Nueva Economía de la Lengua: Información en español y lenguas cooficiales</u></p> <p>La metodología utilizada para la estimación de costes se basa en el análisis de tres propuestas de proyectos de digitalización de medios de comunicación. Las tres propuestas son:</p> <p>PROPUESTA 1, procedente de un medio digital dirigido al mundo de habla hispana. Desde este medio de comunicación se aporta una mirada analítica de la actualidad y se exploran las ideas, artes y libros que influyen en el ámbito iberoamericano. La transformación digital del proyecto se estima en 2 M€.</p> <p>PROPUESTA 2, que proviene de un medio que publica desde 1987 con el compromiso de promover un debate permanente sobre las relaciones internacionales y el papel de España en el mundo. Este medio es una tribuna para quienes el análisis político, económico, cultural o social no se entiende sin referentes exteriores. Su proyecto de transformación digital está estimado en 4,4 M€.</p> <p>PROPUESTA 3, relativa a un ecosistema de conocimiento para el cambio desde el que se analizan tendencias globales a través de una apuesta por la calidad informativa. Su proyecto de transformación digital está estimado en 3,3 M€ en tres años.</p> <p>Teniendo en cuenta estas tres opciones, el coste medio del proyecto alcanzaría los 3,2 M€. Dado que los fondos destinados a la inversión alcanzan un monto de 19,5 millones de euros, sobre la base del cálculo medio por proyecto, se podrían financiar 6 proyectos. Basándonos también en las tres propuestas estudiadas, cada uno de estos 6 proyectos deberá tener un importe, que se encuentre entre la horquilla de los 2 y 4,5 millones de euros.</p>							

Validación por entidad independiente	-

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C25.I3	<i>Fondo Hub Audiovisual</i>							
Coste	1.712 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo					628	628	456	1.712
Otra financiación					269	269	195	734
Total					897	897	651	2.446
Sinergias con otros fondos UE	No hay prevista financiación de otros recursos europeos.							
Metodología de calculo	Ver Anexo 1 C12.I3.							
Validación por entidad independiente	-							

ANEXO 1. FONDO SPAIN AUDIOVISUAL HUB

Ministerio responsable: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO

El Fondo Spain Audiovisual Hub es una línea de financiación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con el objetivo de convertir a España en un *hub* de producción audiovisual. La financiación se canalizará en forma de Líneas de Mediación, financiación directa de ICO, compra de bonos corporativos e inyecciones de capital (directas y/o a través de fondos de capital). Los beneficiarios serán las empresas del sector privado o las empresas públicas, en particular las pymes.

Por otra parte, el Fondo Spain Audiovisual Hub incorpora financiación del PERTE de la Nueva Economía de la Lengua con el objetivo de utilizar esta línea de inversión para potenciar la industria audiovisual y cultural en español y en las lenguas cooficiales.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El sector audiovisual se ha considerado como sector estratégico por el Gobierno de España en marzo de 2021. En esta fecha, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Impulso al Sector Audiovisual (“Spain Audiovisual Hub”) que contiene una serie de medidas de política pública dirigidas a convertir a España en el hub de producción audiovisual de Europa (<https://spainaudiovisualhub.mineco.gob.es/es/spain-audiovisual-hub>).

El plan parte de una concepción amplia del sector audiovisual que engloba no sólo la producción de contenidos audiovisuales tradicionales (largometrajes, ficción o contenidos televisivos) sino también el entorno digital multimedia e interactivo (videojuegos, experiencias inmersivas, efectos visuales). Este concepto tan amplio dificulta la definición del sector audiovisual desde un punto de vista estadístico. Los indicadores estadísticos de Eurostat no tienen en cuenta la actividad económica de muchas empresas y profesionales de muchos subsectores de la industria audiovisual como peluquerías, vestuario, iluminación o sonido, etc. El siguiente gráfico ofrece una estimación del tamaño de la industria audiovisual considerando los indicadores del Instituto Español de Estadística (INE):

	Número de empresas	Cifra de negocios (miles de €)	Personal remunerado (personas)
5821 Edición de videojuegos	167,00	388.882,00	3.059,00
591 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión	8.313,00	4.054.529,00	30.835,00
5912 Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión	758,00	225.444,00	2.776,00
5914 Actividades de exhibición cinematográfica	498,00	273.340,00	6.336,00
5915 Actividades de producción cinematográfica y de vídeo	5.715,00	1.532.944,00	8.248,00
5916 Actividades de producción de programas de televisión	847,00	1.356.102,00	11.963,00
5917 Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo	471,00	649.528,00	1.843,00
5918 Actividades de distribución de programas de televisión	25,00	17.172,00	89,00
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	1.191,00	5.311.689,00	28.832,00
602 Actividades de programación y emisión de televisión	494,00	4.838.973,00	22.960,00
73 Publicidad y estudios de mercado	44.848,00	16.076.603,00	84.447,00
731 Publicidad	42.123,00	15.018.380,00	73.753,00
7311 Agencias de publicidad	27.595,00	7.984.797,00	60.580,00
TOTAL	133.045,00	57.728.383,00	335.721,00

Adicionalmente, el gobierno de España ha aprobado el PERTE Nueva Economía de la Lengua y, dentro de este PERTE, plantea un refuerzo para aprovechar el potencial económico del español y de las lenguas cooficiales como factor de crecimiento económico y competitividad internacional. Por ello, se propone la financiación de plataformas OTTs “Over the Top”, así como de empresas en el ámbito de las industrias culturales. OTTs «Over The Top» es el término técnico que en el mundo de la tecnología y comunicación se utiliza para hablar de la «transmisión libre», lo que muchos usuarios llaman «plataformas de videos», «plataformas de streaming», entre otros. Es decir, consiste en la transmisión de audio, vídeo y otros contenidos a través de internet que no requieren de una operadora para su distribución.

Por otro lado, se reforzará el impulso de la competitividad de las industrias culturales, acelerando el crecimiento del tejido empresarial y profesional, impulsando la transformación a la cultura digital y el

desarrollo de nuevas tecnologías, favoreciendo las interconexiones entre las industrias culturales con otros sectores económicos y mejorando el acceso a la financiación.

El Fondo Spain Audiovisual Hub tiene como finalidad principal apoyar al sector audiovisual y de las industrias culturales como sectores estratégicos. Adicionalmente, el Fondo tiene los siguientes objetivos:

- Apoyo al crecimiento de las pymes que operan en el sector audiovisual: en España hay un elevado porcentaje de pymes y autónomos con grandes dificultades para acceder al crédito bancario y para competir en un mercado audiovisual europeo copado por grandes grupos de capital norteamericano, holandés o francés.
- Apoyo al desarrollo de un entorno económico favorable para el sector audiovisual: la crisis generada por la COVID-19 ha tenido un impacto directo en el sector audiovisual, cuyas empresas se vieron gravemente afectadas por una reducción significativa en los porcentajes de inversión en publicidad y por la cancelación de los rodajes y producciones audiovisuales que estaban previstos en ese momento. Este instrumento permitirá reducir la incertidumbre sobre la evolución económica y su impacto en la financiación de las empresas del sector audiovisual con independencia de su tamaño.
- Interés por parte de las empresas y el sector público en la puesta en marcha de espacios o ecosistemas donde las empresas puedan desarrollar su actividad de preproducción, producción y postproducción y cuenten con servicios digitales y tecnología de última generación. El contenido audiovisual español es de gran calidad y se consume de manera mayoritaria por usuarios de todo el mundo.
- Impulso a las empresas del sector cultural, especialmente pymes, que cuentan con un enorme potencial de crecimiento, especialmente en el ámbito de los contenidos digitales y un mercado potencial equivalente al conjunto de la población hispanohablante en todo el mundo.

Este Fondo, integrado dentro del Componente 25 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es complementario, necesario y adicional a las medidas que se han ejecutado en el marco de dicho Componente 25 (MRR) por las siguientes razones:

- En julio de 2021, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital publicó una manifestación de interés, cuyos resultados demostraron que había demanda de apoyo financiero no sólo de empresas privadas sino también de empresas públicas. Muchas regiones de España están evaluando la posibilidad de crear hubs audiovisuales dado el interés de grandes grupos mediáticos (principalmente empresas estadounidenses) por rodar y producir en España.
- Su objetivo es aliviar la situación económico-financiera de las empresas que operan en el sector audiovisual provocada por la pandemia junto con los efectos del cambio en las condiciones de competencia en el mercado audiovisual europeo debido a acontecimientos internacionales como el BREXIT o la crisis de Hollywood. Además, el Fondo permitirá crear más oportunidades para la expansión y el aumento del tamaño de las empresas audiovisuales españolas permitiéndoles crecer y desarrollarse de forma sostenible. La financiación se destinará a empresas públicas y privadas independientemente de su tamaño. Como afirmó la Comisión Europea al lanzar el Fondo MedialInvest en mayo de 2022: *“el sector audiovisual europeo se caracteriza por un gran número de productoras y distribuidoras independientes altamente innovadoras y creativas con un alto potencial de crecimiento. Sin embargo, a menudo carecen de la solidez financiera para competir a nivel internacional. Al mismo tiempo, los inversores europeos siguen desconociendo en gran medida el potencial de dichas empresas. MedialInvest tiene como objetivo fortalecer la competitividad de las industrias audiovisuales en toda Europa apoyando inversiones por un total de 400 millones de euros entre 2022-2027”*.
- Apoyo a la digitalización y creación de espacios de colaboración y trabajo en las diferentes regiones españolas donde las empresas puedan trabajar conjuntamente a lo largo de toda la cadena de valor de la producción audiovisual. Las subvenciones concedidas en el marco del Componente 25 (MRR) han financiado el desarrollo de proyectos destinados a reforzar las infraestructuras del ecosistema digital, pero no han sido suficientes para financiar proyectos de gran envergadura. El apoyo de este Fondo permitirá la creación de grandes e importantes espacios o ecosistemas que acogerán producciones de

alto presupuesto, principalmente extranjeras, que requieren infraestructuras y equipos digitales de última generación.

En conclusión, el Fondo Spain Audiovisual Hub está plenamente alineado con el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (artículo 3).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

La evidencia empírica y los datos recogidos en el apartado anterior justifican la demanda existente de recursos reembolsables dirigidos a empresas públicas y privadas del sector audiovisual.

De acuerdo con el documento publicado por FI Compass, [“Análisis del Gap de financiación para PYMEs en la Unión Europea” \(diciembre 2019\)](#), uno de los problemas más importantes a los que se enfrentan las pymes es la dificultad para acceder a la financiación. En las pymes que logran financiación ésta se produce en condiciones menos favorables (tipos de interés aplicados, vencimientos, plazos de amortización y garantías exigidas); hecho que se agudiza para aquellas pymes más pequeñas y de reciente creación.

En este sentido, la financiación en forma de deuda o capital sigue siendo un obstáculo para la puesta en marcha y su crecimiento y ampliación. En sus distintas publicaciones, la Comisión Europea confirma que estos fallos de mercado, comunes en toda la Unión Europea, dificultan la puesta en marcha y el crecimiento de las pymes. Las pymes rara vez tienen los fondos internos que necesitan y, en consecuencia, buscan financiación. Este entorno de mercado genera una brecha de acceso a la financiación para las pymes. Además, esta falta de financiación proporcionada por el mercado puede tener externalidades negativas que dificulten el crecimiento económico, la creación de empleo, la innovación, la búsqueda de objetivos a largo plazo, el surgimiento de más modelos económicos sostenibles y la resiliencia del sistema financiero.

El documento de trabajo del FEI, [“Índice de acceso a la financiación de las PYMEs 2021”](#), actualizado en octubre 2022, destaca que en el ranking de acceso a financiación España está en un nivel -2 en comparación con la media europea en 2020-2021 en acceso a financiación y para el acceso a capital España tiene mucho margen de mejora en comparación con otros países europeos.

Desde un punto de vista sectorial, el Plan de Impulso al Sector Audiovisual⁴ incluye un análisis de la estructura del tejido empresarial audiovisual en España. Así, se constata que el sector audiovisual español se caracteriza por una dualidad en cuanto a la tipología y tamaño de empresas que operan en el mismo: existen grandes empresas con niveles de facturación por encima de los 50M€ anuales que emplean a centenares de profesionales, junto con un numeroso grupo de pymes que realizan producciones independientes a las que les cuesta trabajo consolidarse y crecer⁵. Ambos tipos de empresas coexisten e incluso se retroalimentan, porque los grandes grupos y plataformas audiovisuales contratan producción de contenidos audiovisuales a productoras independientes.

Las pymes del sector audiovisual español se caracterizan por ser altamente innovadoras, creativas e independientes en el ámbito de la preproducción, producción, postproducción y distribución audiovisual y cuentan con un elevado potencial de crecimiento. Estas empresas, por regla general, carecen de capacidad financiera suficiente para competir en un entorno global caracterizado por grandes agentes debido a la dificultad para acceder a la financiación bancaria tradicional al no poder aportar avales o garantías reales. Esta exigencia por parte de los bancos es difícil de cumplir por parte de estas pymes puesto que su modelo de negocio se basa en la explotación de los derechos de propiedad intelectual de las obras que producen, no pudiendo aportar como garantías bienes reales al no disponer, por ejemplo, de fábricas, oficinas, maquinaria o herramientas.

⁴ <https://portal.mineco.gob.es/es-es/digitalizacionIA/Paginas/HUB-audiovisual.aspx>

⁵ Las empresas productoras de cine emplean de media a 20 trabajadores y tienen una cifra media de facturación anual en torno a los 15M€. Las empresas productoras de programas de entretenimiento y series de ficción emplean de media a 90 trabajadores y tienen una cifra media de facturación anual en torno a los 30M€.

En el ámbito de las industrias culturales, sólo en España, el sector cultural constituye el 2,4% de la economía, lo que supone más de 29.000 millones de euros anuales⁶, pero todavía lejos del 4,2% que representa este sector en la UE. Existe también un gran margen de crecimiento en la transformación digital de las instituciones culturales. Por ejemplo, según la Encuesta de Gasto Turístico, solo un 8,3% realiza visitas virtuales a los museos, estando muchas de ellas no operativas por su desfase tecnológico.

Estos indicadores demuestran las oportunidades de la cultura en un contexto digital globalizado, y ahora más que nunca. Durante la pandemia, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía multiplicó las visitas telemáticas a su web, correspondiendo un 15% de esas visitas a países de América Latina.

Otro sector cultural con una creciente demanda de digitalización de recursos es el del libro. Según la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales para 2018-2019⁷, el 20,2% de la población lee al menos un libro al año en soporte digital. Un 9,9% de la población manifiesta leer libros directamente en Internet, el 8,5% a través de un lector de libros digitales, el 7,3% a través de otros soportes móviles y un 1,2% a través de plataformas digitales. En la misma línea, las empresas del sector del libro tienen precisamente en la transformación digital uno de sus grandes desafíos.

Por último, merece una mención especial el sector audio en nuestro país. Las nuevas tecnologías han cambiado drásticamente la forma de producción de contenidos audio. En este contexto, el nuevo Espacio Audio abarca un concepto amplio de contenidos: podcasts, audiolibros, musicales, etc.

Esta inversión contribuye en un 100% a la transformación digital dado que son aplicables las etiquetas 010ter y 021 bis del Anexo VII del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

RECURSOS MOVILIZADOS

El Fondo está dotado con 1.712 millones de euros del MRR; 1.500 millones de euros irán destinados al sector audiovisual y 212 millones de euros irán destinados a las actuaciones en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua (plataformas OTTs “Over the Top” y empresas de las industrias culturales). En el caso de las operaciones de *equity*, el Fondo Spain Audiovisual Hub podría coinvertir con el Fondo MediaInvest gestionado por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), creado para cerrar la brecha financiera del sector audiovisual europeo, lo que supondría un apalancamiento extra de recursos financieros. El impacto de estos recursos se multiplicaría por la tasa de coinversión proveniente del sector financiero privado. Teniendo en cuenta que la actividad de los fondos de capital riesgo en España en el sector audiovisual es incipiente, el interés demostrado por los fondos de inversión extranjeros en empresas españolas pertenecientes al sector audiovisual y el interés de las entidades financieras privadas en una mayor especialización sectorial, se estima que la tasa de coinversión podría llegar a ser del 1,5.

En línea con el artículo 9 del Reglamento del MRR, este instrumento no podrá financiar el mismo gasto o coste de inversiones ni proyectos que estén siendo financiados por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa.

TIPO DE INSTRUMENTO

1. POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo prestará apoyo financiero a empresas públicas y privadas que operen en el sector audiovisual a través de diferentes modalidades de financiación: bonos, préstamos ordinarios o instrumentos de capital. No se trata sólo de apoyar proyectos, se trata de apoyar a empresas, reforzar la estructura empresarial de las empresas del sector audiovisual o promover el desarrollo de espacios/hubs dedicados a la producción audiovisual por parte de entidades públicas regionales destinados a acoger rodajes o producciones audiovisuales. Las líneas de financiación serán complementarias entre sí: así se prevé apoyar, entre otras cuestiones, el desarrollo de espacios o ecosistemas con instalaciones que permitan llevar a cabo una

⁶ <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:17c40bc7-976c-4a55-a1d8-4e8f40a06c77/nota-resumen-cuenta-satelite-de-la-cultura-2020.pdf>

⁷ <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/ehc/2018-2019/presentacion.html>

producción audiovisual en toda su cadena de valor (preproducción: almacenes, vestuarios, talleres, backlot, etc.), producción (tanto plató como estudios de producción virtual, tanques de agua interiores o exteriores) y postproducción (laboratorio de producción virtual, VR, AR, XR; centro de montaje y postproducción, etc.) propiedad de empresas públicas o privadas en determinadas regiones de España como pueden ser Canarias (hub de producción de animación), Galicia (producción virtual y realidad inmersiva), Alicante (tanque de agua exterior), Cataluña (construcción de unos estudios que presten servicios integrales a la producción), Málaga (Polo de Contenidos orientado a videojuegos, VFX, VR, AR, XR), Madrid (estudios que presten servicios a la producción); apoyo a las empresas de producción independientes mediante la creación de líneas de descuento de derechos de emisión o líneas de mediación para apoyar a las empresas de producción de obras audiovisuales (ficción, animación, documentales, largometrajes, etc.); apoyo a la inversión en capital en empresas de menor tamaño, altamente innovadoras vinculadas al sector de las start ups (videojuegos, animación, AR, VR, VFX, XR) que desarrollan tecnología que se puede utilizar no sólo en el sector audiovisual sino en otros sectores como el sector salud, formación, automoción, etc.

Por lo que se refiere a la actuación en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua, el colectivo objeto de la inversión son empresas privadas o públicas que realicen proyectos en el ámbito de las plataformas OTTS “Over the Top” (plataformas de streaming) o de las industrias culturales. En este caso, los fondos se canalizarán a través de líneas de mediación.

2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- **Línea de Mediación [al menos 100 millones de euros disponibles para empresas]:** este instrumento financiero consistirá en una Línea de financiación a través de la cual el ICO proporciona fondos para financiar empresas con la intermediación de bancos comerciales.

La operación consistirá en un préstamo realizado por el ICO con recursos del PRTR a los bancos comerciales que cubrirá hasta el 100% del importe total de la inversión del beneficiario final o hasta el 100% del importe total de las necesidades de financiación del beneficiario final. Las entidades comerciales cubrirán el 100% del riesgo de las operaciones con los beneficiarios finales, debiendo reintegrar íntegramente el préstamo al ICO en todo caso, con independencia de si el beneficiario final impaga o no el préstamo concedido por la entidad financiera al mismo.

A su vez, los bancos comerciales extenderán esta financiación a los beneficiarios finales. Los bancos comerciales realizarán el análisis de la operación, determinarán las garantías exigidas a cada beneficiario y, finalmente, decidirán sobre la aprobación de la financiación.

El tipo de cesión de los fondos a las entidades financieras intermediarias será fijo o variable y se basará en el coste de transferencia de los fondos del PRTR aplicado por el Tesoro al ICO. Además, incluirá un diferencial que será aprobado por el Comité de Operaciones del ICO con una revisión periódica.

El tipo de cesión del ICO a la entidad financiera intermediaria se determinará mediante uno de los dos sistemas siguientes (por determinar):

- **Sistema de préstamo global:** bajo este sistema, los desembolsos del ICO a los bancos comerciales serán a un tipo de interés, fijo o variable, establecido durante un periodo máximo establecido. Los bancos comerciales podrán aplicar este tipo de interés a los beneficiarios finales más un diferencial máximo de riesgo de crédito en función del plazo de la operación. Bajo este sistema, hay un préstamo del ICO al banco comercial por un importe global de fondos, a un plazo acordado con la entidad financiera, formalizándose posteriormente los contratos de financiación entre el banco comercial y los clientes a diferentes plazos. Se establecerá la obligación de la entidad financiera de que el plazo medio de las operaciones firmadas con los clientes sea similar al plazo del préstamo del ICO a la entidad financiera

- **Conjunto predefinido de tipos de interés:** bajo este sistema, el ICO comunicará a los bancos comerciales un conjunto de tipos de interés predefinidos, que, sumados al diferencial de crédito determinado por los bancos, se aplicará a los beneficiarios finales asociados a diferentes vencimientos de los préstamos (incluyendo la posibilidad de periodos de carencia). Los tipos de interés serán fijos o variables. El conjunto de tipos de interés estará en vigor durante un periodo determinado. Bajo este sistema, el préstamo del ICO al banco comercial tendrá el mismo plazo de amortización y carencia que el establecido en el contrato de financiación del banco comercial con el cliente, para cada operación que ha sido previamente firmada entre el banco y el cliente.

El ICO fijará un límite máximo del margen financiero a cobrar al cliente. Se podrá considerar la aplicación de una comisión fija de los bancos comerciales al cliente, siempre que no supere el tipo de interés máximo establecido por periodo. De este modo, se asegurará que las condiciones financieras del MRR se trasladan al beneficiario final.

El ICO asumirá parte de los costes de gestión del Mecanismo (gastos notariales, gastos de publicidad). Además, los bancos comerciales, que asumen el riesgo de la operación, exigirán a los beneficiarios finales aquellas las garantías que consideren necesarias de acuerdo con sus políticas internas.

La operación máxima será de 12,5 millones de euros de financiación por cliente, en una o varias operaciones acumuladas. La modalidad de financiación al cliente incluirá una amplia gama de productos financieros, como préstamos, líneas de crédito y leasing. Los préstamos incluirán diferentes vencimientos (a corto, medio y largo plazo, hasta un máximo de 20 años). También se contemplará la posibilidad de incluir periodos de carencia. Quedarán excluidas las refinanciaciones de préstamos pendientes.

El ICO establecerá un procedimiento de adhesión con los criterios que deberán cumplir las entidades de crédito para participar en la Línea exigidos por la normativa del MRR. Entre otros, estos criterios serán: i) cumplimiento de las políticas internas de riesgo del ICO; ii) apertura de una línea de riesgo de crédito; y iii) cumplimiento del límite disponible para cada entidad, para evitar la concentración de riesgo en una entidad determinada. La apertura de límite de riesgo se aprueba por el Comité de Operaciones de ICO o por su Consejo General, según proceda, previo informe de Riesgos. Este límite se revisa periódicamente. El límite aprobado será conjunto para las líneas MRR y resto de líneas ICO de mediación. Además, las entidades financieras elegibles serán entidades que operan en territorio español sujetas a la supervisión del Banco Central Europeo

– **Financiación directa del ICO [al menos 700 millones de euros disponibles para empresas [o entidades públicas]]:** este instrumento financiero consistirá en préstamos realizados directamente por el ICO a empresas del sector audiovisual con la participación de uno o más coinversores.

Los fondos del MRR cubrirán hasta el 70% del importe total de las necesidades de inversión o financiación, mientras que los inversores privados cubrirán al menos el 30% de los costes. Los inversores privados pueden ser bancos comerciales, fondos de inversión y otros inversores institucionales.

Las operaciones financieras directas abarcarán diferentes productos financieros, como la financiación de proyectos y los préstamos a empresas. El tipo de interés aplicado a los beneficiarios finales se basará en el tipo aplicado por el Tesoro al ICO. La institución participará en una operación de financiación directa siempre que exista un "interés español" que justifique su participación, que podrá incluir proyectos en España o fuera de España (en este último caso siempre que cumplan requisitos específicos, ver apartado de beneficiarios finales).

Las operaciones serán preferentemente a medio y largo plazo, con vencimientos de hasta 25 años. Se excluirán las refinanciaciones de préstamos pendientes. El ICO y los inversores privados participarán *pari passu* en las pérdidas.

– **Compras de bonos corporativos [al menos 10 millones de euros disponible para empresas]:** este instrumento financiero consistirá en compras por parte del ICO de valores de renta fija senior a medio y largo plazo emitidos en los mercados organizados (por ejemplo, AIAF, Mercado Alternativo de Renta Fija o MARF) por empresas para financiar sus planes de inversión.

Los emisores serán empresas privadas, que emitan deuda senior y reúnan determinadas características. (entre otras, las siguientes):

- Se exigirá que los valores estén vinculados a un proyecto de inversión concreto de la empresa.
- ICO participará en una emisión de bonos corporativos siempre que exista un "interés español" que justifique su participación, que podrá incluir proyectos en España o fuera de España (en este último caso siempre que cumplan requisitos específicos, ver apartado de beneficiarios finales).
- Ser una empresa española privada con actividad inversora recurrente.
- Ser una empresa no financiera.
- Tener rating de grado de inversión, tanto del emisor como de la emisión, por una Agencia de Rating o tener rating inferior a grado de inversión y mínimo BB-, tanto del emisor como de la emisión, y con perspectiva estable o positiva del emisor por al menos una Agencia.

- Cumplir con los requisitos y criterios de límites de riesgo por concentración con grupos económicos de empresas establecidos por ICO.

Estas operaciones contarán siempre con un RAR positivo. Existirá un importe máximo para la suscripción de deuda por empresa de acuerdo con las políticas de riesgo del ICO. El importe adquirido por el ICO para cada empresa será el resultado de aplicar el menor de los 2 requisitos siguientes (a) un porcentaje del importe total de la emisión (a priori, del 15%); b) el importe total del mayor suscriptor de la emisión. En este sentido, la orden de compra emitida por el ICO está condicionada a que el ICO no sea el mayor suscriptor de cada emisión, de acuerdo con las políticas de financiación directa del ICO. Por tanto, la orden emitida por el ICO a las cogestoras encargadas de colocar la emisión está condicionada al requisito (b), por lo que siempre se cumplirá.

Quedarán excluidas las refinanciaciones de obligaciones pendientes. Las condiciones de margen, comisiones y garantías se determinarán según criterios de mercado. El ICO y otros inversores participarán pari passu en las pérdidas de los bonos.

- **Inversiones en capital o cuasi capital [al menos 250 millones de euros disponibles para empresas]:** este instrumento financiero consistirá en la aportación de capital a empresas invertidas directa o indirectamente (por ejemplo, a través de fondos de capital) por el ICO a través de su filial al 100% AXIS.

- o En inversiones directas en capital: estará sujeta a una coinversión equivalente de los inversores privados independientes (por ejemplo, bancos comerciales, capital riesgo, capital privado o fondos de inversión). Además, se requerirá al menos un inversor privado con una participación significativa en la ronda de financiación que no sea AXIS.

- o En las inversiones indirectas en acciones, se aportarán fondos públicos a fondos de inversión y vehículos de inversión donde la participación de ICO sea minoritaria sobre la participación privada. Se espera que la estrategia de inversión de los fondos subyacentes se dirija principalmente a PYMES y Midcaps.

Los fondos de capital admisibles (por ejemplo, fondos de capital riesgo, fondos de capital inversión u otros vehículos de inversión) deben estar gestionados por sociedades gestoras domiciliadas en un país de la UE. Los Fondos deberán contar con un mínimo del 51% de inversores privados.

La estrategia de inversión del fondo se centrará en España y los demás Estados miembros de la UE siempre que tengan interés español (ver apartado de beneficiarios finales). Los productos de inversión incluirán instrumentos de capital y cuasicapital, incluyendo deuda mezzanine y subordinada. El periodo de inversión será de hasta 10 años, prorrogables. La extensión de un año será propuesta por la Gestora y aprobada por 2/3 de los inversores.

El límite genérico por operación será un máximo del 15% del total comprometido del fondo. El Mecanismo Subyacente invertirá un importe al menos igual al importe total comprometido del PRTR. Una vez finalizado el periodo de inversión, los importes comprometidos no desembolsados, restando comisiones y otros costes aplicables, serán cancelados.

El importe mínimo solicitado por el ICO será de 10 millones de euros, con una participación máxima del 49% del fondo de capital (o vehículo de inversión). El importe máximo se decidirá en función de la inversión objetivo. La rentabilidad objetivo será de hasta un 10% anual como mínimo, en línea con las prácticas del mercado. Los inversores privados tendrán al menos el 51% del capital en cada Fondo. AXIS y otros inversores privados participarán pari passu en las pérdidas de capital.

La comisión de gestión máxima será del 2,25% del capital comprometido durante el periodo de inversión y sobre el coste de la inversión menos los deterioros el resto de vida del fondo.

El ICO exigirá a las empresas que hayan obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos incluidos en la lista de exclusión del DNSH que adopten y publiquen planes de Transición Verde.

Las decisiones se tomarán con criterios puramente económicos, sin intervención estatal. En este sentido, se recurrirá a la inversión; (1) para inversiones potencialmente viables (los ingresos del proyecto pueden reembolsar préstamos, bonos e inversiones de capital); (2) en ámbitos en los que la financiación procedente

de fuentes de mercado sea insuficiente (véase la sección de cálculo de costes para más detalle); (3) y en ámbitos en los que exista un fallo de mercado o de inversión subóptima.

Quedarán excluidas las refinanciaciones de préstamos pendientes, aplicando las siguientes salvaguardas:

- Se incluirá una obligación legal en los contratos de financiación con los beneficiarios finales (empresas, vehículos de inversión y hogares) y los socios ejecutores (bancos comerciales, fondos de capital, etc.) que excluya que los recursos del PRTR puedan utilizarse para financiar sus carteras existentes.
- Además, se exigirá a los beneficiarios finales una declaración responsable que incluya el compromiso de no utilizar los fondos para amortizar total o parcialmente otras operaciones vivas. Los intermediarios financieros deberán exigir dicha declaración a los beneficiarios finales.
- En el programa ICO para la compra de bonos corporativos exigirá que los títulos de deuda senior elegibles estén vinculados a un proyecto de inversión específico de la empresa.
- Los auditores independientes podrán validar la declaración responsable de ausencia de refinanciación de deudas.
- Por último, para una muestra de operaciones en las que se hayan financiado proyectos de inversión, se verificará vía facturas y/o contratos el destino de los fondos, garantizándose así que los fondos no se destinan a refinanciación de deudas pre existentes. No está prevista la verificación del uso de los fondos en operaciones en las que se financien estrictamente necesidades generales de liquidez de las empresas.

La metodología de cálculo de la distribución de pérdidas de la cartera para todos los instrumentos financieros será establecida por el Tesoro español (para mayor detalle, ver Anexo I).

BENEFICIARIOS

Todos los instrumentos financieros del Fondo Spain Audiovisual Hub se dirigirán a la financiación de activos productivos e inversiones en activos tangibles e intangibles así como para cubrir las necesidades de liquidez y financiación de gastos relacionados con las actividades comerciales.

Los beneficiarios finales serán empresas o profesionales cuya actividad se desarrolle en el sector audiovisual, entendiéndose éste de forma amplia al estar incluido en el Plan "España Hub Audiovisual de Europa" e independientemente de su tamaño. Como se ha mencionado en el primer apartado, se trata de empresas consideradas estratégicas para la industria nacional por su impacto económico, al ser intensivas en capital humano y digitalización, así como por su impacto social, como demuestra la crisis de COVID-19.

En el caso de las inversiones en capital, coinvirtiéndose a través de MediaInvest o de otros fondos privados, se espera que los recursos financieros se destinen a mejorar la estructura empresarial tanto de pequeñas empresas o start ups altamente innovadoras como de medianas y grandes empresas del sector audiovisual que se encuentren en proceso de consolidación de sus negocios en el mercado europeo. El informe Spain Ecosystem Report 2023, publicado en abril de 2023 por Dealroom, KFund, Endeavor, GobHub y BBVA constata cómo se puede comprobar que las rondas de financiación de unicornios y rondas cercanas a este estatus están siendo afrontadas por multitud de inversores internacionales, lo que en multitud de ocasiones desemboca en la deslocalización de las compañías, no sólo de España sino de Europa. La coinversión de AXIS con MediaInvest y fondos privados encaja por lo tanto como revulsivo para promover la creación de un fondo que permita a las empresas audiovisuales a llegar a dichas rondas de financiación. En estos momentos, AXIS está en conversaciones con varios fondos españoles y la industria para testar el interés por constituir un vehículo financiero de estas características y, posteriormente, presentarán la propuesta al Fondo Europeo de Inversiones. El porcentaje de participación del Fondo MediaInvest será el mismo que el porcentaje de participación de AXIS o de los fondos privados.

- **Para la Línea de Mediación**, los destinatarios finales serán empresas privadas (autónomos, PYMEs, empresas de mediana capitalización, grandes empresas) y públicas.
- **Para la Financiación Directa del ICO**, los destinatarios finales serán empresas privadas (de mediana y gran capitalización) y públicas.
- **Para la compra de bonos corporativos**, los destinatarios finales serán empresas con programas de emisión registrados en mercados organizados de bonos españoles (p.e., MARF o AIAF) que cumplan con los requisitos detallados en el apartado de instrumentos financieros.

- **Para las inversiones directas en capital**, los destinatarios finales serán empresas privadas en todas las fases del ciclo empresarial (autónomos, start-ups, PYMEs, empresas de mediana capitalización, grandes empresas). El ICO sólo invertirá en empresas españolas (con domicilio social en España). Estas empresas tendrán un compromiso de permanencia en España durante los años en los que el Fondo no haya cerrado su posición en la empresa. No obstante, las empresas con domicilio social fuera de España también podrán ser elegibles si tienen una filial en España con un número significativo de empleados.
- **Para las inversiones indirectas en capital**, los destinatarios finales serán fondos de capital y vehículos de inversión domiciliados en un país de la UE donde la participación de ICO sea minoritaria sobre la participación privada. El límite genérico por operación será un máximo del 15% del total comprometido del fondo. El ICO también tendrá en cuenta la exposición del fondo a España.

Los requisitos para el interés español para todos los instrumentos financieros son: i) inversiones en España (o, en el caso de financiación de liquidez, que la financiación se conceda a una empresa española), o ii) inversiones fuera de España si existe participación, directa o indirecta, de la empresa española en el capital social de la sociedad extranjera titular de la financiación y/o existen suministros de equipos y/o servicios por empresas españolas en el proyecto ejecutado fuera de España.

GOBERNANZA

1. Entidades involucradas en la gobernanza.

El mecanismo de gobernanza del Fondo Spain Audiovisual Hub incluirá las siguientes entidades:

- **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**: diseñará la puesta en marcha del Fondo ("entidad decisora" en los términos de la Orden HFP/1030/2021 por la que se establece el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia de España) en colaboración con la autoridad responsable del MRR (la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda) y los departamentos ministeriales competentes en los ámbitos de actuación del Fondo. También participará en el diseño de los instrumentos financieros, incluyendo la obligación de que los mecanismos de información y seguimiento estén debidamente establecidos. También garantizará el cumplimiento de los hitos y objetivos de la CID y la OA. Supervisará la ejecución. Por último, establecerá mecanismos de comunicación de operaciones, gestión, supervisión y control, prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (ver apartado de auditoría y control).
- **ICO**: será la autoridad ejecutora del Fondo. Para los instrumentos intermediados (Línea de Mediación, inyecciones de capital) realizará un proceso de selección de los intermediarios financieros. Para la compra de bonos corporativos y la financiación directa (incluyendo capital), será el órgano gestor. La institución diseñará mecanismos para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE derivadas del artículo 22 del MRR, en particular los conflictos de interés, aplicando para ello las directrices de la entidad decisora. Entre otros, el ICO dispondrá de un Plan de Medidas Antifraude. El ICO informará periódicamente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la autoridad responsable del MRR.
- **AXIS**: será el socio ejecutor de los instrumentos de inversión directa e indirecta de capital. Axis es la gestora de private equity/capital privado participada al 100% por el ICO.
- **Intermediarios financieros** (bancos comerciales, fondos de inversión): canalizarán la financiación del MRR hacia los beneficiarios finales. Serán seleccionados por ICO o AXIS.
- **Audidores independientes**: se encargarán de los controles ex ante de algunos de los criterios de elegibilidad entre otros el etiquetado digital o el cumplimiento de la DNSH, en algunos casos.

2. Mecanismo de gobernanza.

Se celebrará un convenio entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el ICO.

Incluirá la obligación para el ICO de cumplir todos los requisitos legales del MRR, aplicando para ello las directrices de la entidad decisora, que también están incluidos en nuestra legislación nacional (Orden

1030/2021). El Convenio recogerá las características básicas del Fondo, incluyendo, entre otros, los objetivos de la política de inversión, las características de los diferentes instrumentos financieros, la definición de los beneficiarios finales, el importe de la financiación, el plazo para la aprobación de las operaciones y las condiciones financieras a aplicar a los beneficiarios finales, así como los criterios y directrices determinados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que deberá aplicar el ICO en la gestión del fondo. También incluirá la determinación del tipo de interés de cesión de fondos del PRTR al ICO. Además, especificará el procedimiento para la solicitud de operaciones por parte de los beneficiarios finales y los intermediarios financieros, la aprobación de las operaciones, el control y supervisión ex ante y ex post y la información y documentación a reportar para cada operación. Por último, establecerá las obligaciones de ambas instituciones, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.

- Para la **Línea de Mediación**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

Se publicará un procedimiento de adhesión, anunciando los detalles y las condiciones para participar en la ejecución del instrumento financiero (term sheet). Los intermediarios que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. Se celebrará un contrato de mediación entre el ICO y los bancos comerciales seleccionados para convertirse en los intermediarios para el desembolso de los fondos a los beneficiarios finales. Los bancos comerciales evaluarán la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso de los beneficiarios. Solicitarán la verificación ex ante del DNSH a los auditores independientes a través de la plataforma informática. Una vez completada la verificación de ambas instituciones, los bancos comerciales aprobarán cada operación tras la verificación de algunos criterios por parte del agente independiente (DNSH). También supervisarán el ciclo de vida del préstamo.

Los bancos comerciales comunicarán las operaciones al ICO utilizando la nueva plataforma informática.

- Para el **instrumento de financiación directa del ICO**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

El Área de Negocio del ICO evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios conforme a las mejores prácticas bancarias. En este sentido, analizará la operación y elaborará una propuesta de acuerdo con la "Política de Financiación Directa del ICO", en la que se definen mercados, clientes, productos, divisa, vencimiento y otras condiciones⁸.

Con toda la información anterior, el Área de Riesgos del ICO realizará el análisis de riesgos, evaluando la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso del destinatario final. Además, solicitará (en caso necesario) la verificación ex ante del DNSH y a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, a través del sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (ausencia de conflictos de interés entre otros).

La Comisión de Crédito analizará y evaluará las operaciones y propondrá, en su caso, su presentación al COPER (Comité de Operaciones)⁹.

El COPER aprobará o propondrá, en su caso, de acuerdo con los procedimientos del ICO las solicitudes de financiación al Consejo General. La operación será finalmente aprobada, o rechazada por el Consejo General, o el COPER, según proceda, que son los Comités de Inversiones independientes.

- Para las **compras de bonos corporativos**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

Los órganos de decisión del ICO (Consejo General y COPER) aprobarán un marco general y la apertura de las distintas líneas de contrapartida con cada uno de los potenciales emisores hasta un determinado importe.

Al cumplirse las condiciones aprobadas por los órganos de decisión, el Área de Negocios del ICO procederá a la compra en el momento en que se anuncia en el mercado. Las operaciones suelen anunciarse y ejecutarse el mismo día. El resto del proceso de aprobación se realizará como instrumento de financiación directa del ICO. Las compras de bonos se realizarán a precios de mercado, por lo que el instrumento será conforme a mercado (ausencia de ayudas de Estado).

⁸ <https://www.ico.es/documents/77230/77289/Information+of+Prudential+Relevance+at+31+December+2021.pdf/8f4fba43-f259-973a-a7a8-ae9edf1c1ffc?t=1656668687111>

⁹ Los miembros del COPER pueden encontrarse aquí:

- https://www.ico.es/web/ico/en/ico/about_ico/structure_and_organisation/governing_bodies
- https://www.ico.es/web/ico/en/ico/about_ico/structure_and_organisation/management_committee

Las políticas de financiación directa y el programa definen los términos y condiciones generales a aplicar y la cuota máxima de participación de ICO en cada emisión, que no superará el 50% del total. El riesgo máximo por emisor se aprobará, con informe preceptivo de Riesgos, en el comité de Operaciones o Consejo General, según proceda.

- **Para las inversiones directas en capital**, la estructura de gobernanza será la siguiente:

Un inversor privado definirá las características principales (tamaño del ticket, precio, otras condiciones) y propondrá a AXIS la posibilidad de coinvertir.

El Área de Negocio de AXIS evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando la viabilidad financiera de los proyectos y la capacidad de reembolso del beneficiario final. Además, solicitará (si es necesario, la verificación ex ante de la DNSH a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

Las propuestas de inversión se presentan a un Comité de Inversiones (con miembros del ICO, AXIS e independientes) que emite un dictamen positivo/negativo¹⁰. La propuesta incluirá la evaluación del agente independiente, en caso necesario. Posteriormente, el Consejo de Administración de AXIS aprueba las propuestas de inversión teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Inversiones.

- Para las **inversiones indirectas en capital**, la estructura de gobernanza incluirá dos posibles vías:

- Por un lado, AXIS podría lanzar un proceso de concurso público abierto (publicado una o dos veces al año) para asignar tickets de inversión con los recursos del PRTR. Los intermediarios que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. El Comité de Inversiones (con miembros del ICO, AXIS e independientes) evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando los fondos propios. Además, solicitará, si es necesario, la verificación ex-ante de la DNSH a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

El proceso de licitación será aprobado por el Consejo de Administración de Axis, compuesto por 9 miembros. El programa mantiene abierto el proceso de admisión para los solicitantes elegibles hasta que se hayan asignado todos los recursos.

- Por otro lado, AXIS podría poner en marcha una política de ventanilla abierta para asignar tickets de inversión con los recursos del PRTR. Los intermediarios que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. El Comité de Inversiones evaluará las solicitudes de financiación de los beneficiarios con un proceso competitivo, transparente, no discriminatorio y no condicionado. Realizará el análisis de riesgos, evaluando los fondos propios. Además, solicitará, si es necesario, la verificación ex-ante del DNSH a auditores independientes a través de la plataforma informática. Por último, mediante el sistema de gestión informática comprobará algunos criterios de elegibilidad (en su caso, ayudas de Estado y ausencia de conflictos de interés entre otros).

¹⁰ Los miembros del Comité de Inversiones de AXIS son: www.axispart.com/en/web/axis/ico/que_es_axis/organos_de_decision

Las propuestas de inversión serán aprobadas por el Consejo de Administración de AXIS teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Inversiones. En este procedimiento, la inversión se lleva a cabo hasta la plena utilización de los recursos.

Aunque los Criterios de Inversión definen unas condiciones mínimas, este proceso es más "a medida" y tiene en cuenta otros aspectos, como la cartera de inversiones. Los requisitos para la selección de intermediario estarán en línea con el art.5 del Anexo del Acuerdo entre el ICO y la UE para la Garantía InvestEU. Otros criterios que se tendrán en cuenta serán: i) objetivo del fondo; ii) exposición sectorial/industrial (se aplicará la lista de exclusión); iii) estrategia del fondo; iv) patrimonio neto total; v) composición de los gestores de cartera; vi) características de la cartera (incluyendo mix de activos); vii) rentabilidad del fondo y de los gestores de cartera (incluyendo rentabilidad estandarizada y rentabilidad frente a comparables); viii) sociedad gestora (totalmente privada); ix) exposición geográfica a España; x) compromiso del equipo gestor; xi) criterios de sostenibilidad y/o impacto social, etc.

Todas las operaciones de endeudamiento directo de ICO serán aprobadas por el Consejo del ICO o el COPER, de acuerdo con los términos de delegación de funciones. Para las operaciones no delegadas en el COPER, el Consejo General es el órgano encargado de la aprobación final.

Como ya se ha explicado, todas las decisiones de ambos órganos de gobierno se basarán en las necesidades del mercado de forma abierta y conforme a éste.

3. Control de los requisitos del MRR: papel de los auditores independientes.

En algunas operaciones, los auditores independientes tendrán funciones de control con anterioridad a la concesión de la financiación. En estos casos, los auditores independientes comprobarán que el proyecto es elegible de acuerdo con uno o varios requisitos horizontales establecidos en el MRR y a criterios específicos establecidos para cada instrumento financiero. En concreto, podrán verificar (entre otros) el alineamiento del proyecto con la política de inversión del instrumento financiero o el criterio DNSH.

Se establecerá un marco común para la validación de los requisitos de elegibilidad del MRR para todos los instrumentos financieros. La autoridad responsable del MRR, definirá los requisitos a verificar a priori por los auditores de forma transversal para toda la Adenda. Además, homogeneizará el proceso de selección de los auditores. También impulsará la creación de un registro centralizado de auditores y valorará la oportunidad de establecer tarifas públicas de remuneración.

Siguiendo un enfoque proporcional y basado en riesgo, los controles ex ante de los auditores externos sólo serán necesarios en algunos casos:

- En los instrumentos intermediados (Línea de Mediación, inyecciones de capital), cuando se considera que no es suficiente con una declaración responsable y el control del propio intermediario financiero. La entidad decisora establecerá los supuestos en los que se requiere la valoración ex ante y los supuestos en los que es suficiente la declaración responsable, así como los criterios a aplicar en su valoración por el auditor externo cuando resulta necesario.
- En las operaciones directas, podría valorarse emplear auditores independientes, pero también existirá la posibilidad de que la entidad ejecutora pueda verificar los requisitos in-house. Existirá una separación entre el departamento encargado de verificar los requisitos de elegibilidad y el Comité de Inversiones encargado de aprobar la operación, evitando los conflictos de interés.

Por otra parte, auditores independientes podrán realizar controles a posteriori.

Se está analizando la mejor forma de remunerar a los auditores independientes.

4. Plataforma informática

La Línea Fondo Hub Audiovisual empleará una **plataforma informática** innovadora con el fin de:

- Primero, conectar a todos los agentes implicados: ICO, intermediarios financieros y auditores independientes.
- Segundo, se convertirá en el punto de entrada único para la aprobación por parte del ICO de las solicitudes de financiación de las entidades ("*front end*"). Esta plataforma informática reducirá la carga reglamentaria (modelo de papel cero). Además, servirá para gestionar otros instrumentos financieros del PRTR que pondrá en marcha el ICO (por ejemplo, la Línea ICO PYME).
- Tercero, la plataforma permitirá al ICO verificar algunos de los requisitos de elegibilidad del MRR. A través de herramientas digitales se cruzará automáticamente algunos de los requisitos de los beneficiarios finales con la información que obra en las bases de datos públicas. En concreto, recibirá información relacionada con empleados de la empresa, prevención del fraude, etc. También recibirá información relativa al DNSH y al etiquetado verde por parte de agentes independientes. Como resultado, reducirá el tiempo de tramitación de las operaciones, facilitando una implantación fluida de la Línea en un plazo reducido.

Se realizará una conexión informática a los sistemas del MINHAP con el mínimo impacto en los sistemas existentes para facilitar la interacción entre los sistemas del ICO y Coffee.

- En tercer lugar, se incorporará en la plataforma toda la documentación aportada por los beneficiarios o los intermediarios financieros que se haya definido como necesaria en el convenio entre el Ministerio de Economía y Transformación Digital y el ICO para cada instrumento (DNSH, etiquetado verde) para futuros controles a posteriori, de cara a la verificación de los requisitos de elegibilidad.

De este modo, se apoyará la transformación digital del banco público nacional (ICO), creando un sistema innovador para canalizar los fondos del PRTR a través del sector financiero que mejorará la gestión pública de futuros programas de financiación (como las iniciativas del Plan Industrial Green Deal).

Se está analizando la mejor forma de financiar la plataforma informática.

5. Desembolso de los fondos

Los desembolsos a **los beneficiarios** pueden producirse de una vez o por tramos, dependiendo del tipo de instrumento financiero y de las necesidades de financiación de los receptores financieros. El esquema de desembolso podrá ser decidido por la institución financiera de acuerdo con sus procedimientos habituales. Toda la información sobre los desembolsos de fondos a los beneficiarios será cargada por los intermediarios financieros en la plataforma, simplificando el seguimiento del despliegue de los fondos. El ICO desarrollará para cada instrumento financiero un régimen sancionador en caso de que los fondos no sean desembolsados al beneficiario final.

6. Cumplimiento del principio del DNSH

La política de inversiones incluirá el cumplimiento del principio de "No Causar Daño Significativo" (DNSH). Esta obligación se incluirá en todos los acuerdos legales con los *intermediarios financieros* y en cada acuerdo contractual con el destinatario final de los fondos.

Para garantizar el cumplimiento de la DNSH, habrá dos enfoques diferentes (enfoque simplificado y enfoque general) con diferentes salvaguardas.

Enfoque simplificado

- Este enfoque se aplicará a proyectos, participaciones en capital o préstamos para capital circulante por importe de hasta 10 millones de euros.
- Las salvaguardas de DNSH para este enfoque incluyen:
 - **La evaluación ex-ante**, que incluirá una declaración responsable realizada por el beneficiario final de los fondos de que:
 - El proyecto cumple con el DNSH, para el caso de financiación de proyectos. La declaración contendrá los siguientes términos: (1) principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, incluido en el Anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; (2) no formar parte de la lista de exclusión de PRTR de actividades y

activos de elegibilidad; (3) Evaluación de Impacto Ambiental (si aplica); y (4) el acervo medioambiental nacional y de la UE pertinente del proyecto.

- La empresa no ha obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos que están cubiertos por la lista de exclusión de DNSH, para el caso de participaciones en capital o préstamos para capital circulante. En caso contrario, la empresa deberá adoptar y publicar un Plan de Transición Verde.
- **Los controles ex-post**, que serán realizados por auditores independientes y/o la entidad ejecutora a partir de la información contenida en la plataforma informática. También realizarán pruebas sobre el terreno por muestreo.

Enfoque general

- Este enfoque se aplicará a proyectos, participaciones en capital o préstamos para capital circulante por importe superior a 10 millones de euros.
- Las salvaguardas de DNSH incluyen:

- **Evaluación ex ante**, en la que los beneficiarios finales cumplimentarán una declaración verificada por los auditores independientes.

Los auditores verificarán el cumplimiento de: (1) principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, incluido en el Anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; (2) no formar parte de la lista de exclusión de PRTR de actividades y activos de elegibilidad; (3) Evaluación de Impacto Ambiental (si aplica); y (4) el acervo medioambiental nacional y de la UE pertinente del proyecto.

La evaluación DNSH considerará el ciclo del proyecto de cada inversión. También incluirá el cumplimiento obligatorio de la evaluación climática, ambiental y social del proyecto, incluirá una descripción general del cumplimiento de los 6 objetivos ambientales de la DNSH.

Para inversiones de capital o préstamos para capital circulante, los auditores independientes verificarán que la empresa no ha obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos que están cubiertos por la lista de exclusión de DNSH. En caso contrario, la empresa deberá adoptar y publicar un Plan de Transición Verde.

Comprobados estos extremos, el auditor certificará el cumplimiento de las condiciones ex ante que permitan el despliegue de la financiación.

- **Controles ex post**: Los auditores comprobarán la documentación presentada por los beneficiarios (incluidas en la plataforma informática) para asegurar el cumplimiento del principio DNSH. También realizarán pruebas de muestra sobre el terreno por muestreo.

Se adjunta una lista de exclusión tentativa en el Anexo II.

“Do no significant harm” principle			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	Yes	No	If you selected “No” please explain why
Climate change mitigation		X	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852 Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión de la Línea.
Adapting to climate change		X	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852 Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los

			auditores independientes de acuerdo con la política de inversión de la Línea.
Sustainable use and protection of water and marine resources		X	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852 Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión de la Línea.
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852 Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión de la Línea.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852 Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión de la Línea.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	No requiere evaluación sustantiva, de acuerdo con los condicionantes previstos en el artículo 10 del Reglamento 2020/852 Para los proyectos con importe de hasta 10 millones de euros, se evaluará por el beneficiario final. Para el resto de los proyectos se evaluará por los auditores independientes de acuerdo con la política de inversión de la Línea.

HITOS Y OBJETIVOS Y CALENDARIO

Ver detalle en Tabla T1-Hitos y Objetivos.

AYUDAS DE ESTADO

La prueba del operador en una economía de mercado exige evaluar las transacciones en tres niveles de agentes económicos:

- **Primero, en todos los instrumentos financieros excepto en las líneas de mediación habrá participación del riesgo por parte de inversores privados en condiciones *pari passu*.** Entre los inversores privados se incluyen, en particular, las entidades de crédito o terceros inversores. En las líneas de mediación el riesgo lo asume de manera íntegra el intermediario financiero.
- **Segundo, puede que exista ayuda a nivel de los beneficiarios finales.** La intención del Reino de España es transferir la ventaja financiera de los fondos del MRR a los beneficiarios.. En este sentido, puede que los tipos interés aplicados por el ICO (derivados del coste de financiación del MRR) sean inferiores a los tipos de interés comparables por el mercado o los establecidos por la *Commission notice on current State aid recovery interest rates and reference/discount rates*.

En caso de existir ayuda a nivel del beneficiario final, la ayuda en forma de bonificación de tipo de interés se sujetará al correspondiente Reglamento de Minimis o al apartado 2.1 del Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia. El régimen al que se sujete cada operación de mediación se elegirá por el beneficiario final.

A estos efectos, para cada operación de financiación con el beneficiario final en mediación, se calculará por ICO si existe ayuda en forma de bonificación del tipo de interés. El cálculo del importe de ayuda (EBS) se realizará por ICO aplicando el siguiente procedimiento:

- La entidad financiera informa al ICO a través de la Plataforma IT del importe, el plazo y el tipo de interés (TAE) aplicado al beneficiario en la operación.
- Se delega en la entidad financiera la valoración del riesgo de la operación, en función de la calidad crediticia del beneficiario y del nivel de las garantías aportadas.
- La entidad financiera informa al ICO a través de la Plataforma IT del nivel de riesgo y del nivel de colateralización, de acuerdo con las escalas de la Comunicación CE 2008/C 14/02 de tipos de referencia.
- El ICO calculará el importe de ayuda asociado a la operación (EBS), como diferencia entre i) el importe total de intereses a pagar por el beneficiario aplicando la TAE de la financiación y ii) el importe que pagaría el cliente si se aplicara el tipo resultante de sumar el tipo base de referencia^[1] más el margen aplicable para el nivel de riesgo y colateralización de la operación de acuerdo con la Comunicación CE 2008/C 14/02.
- El importe de ayuda calculado según se indica en el punto anterior se actualizará aplicando el tipo de base de referencia para el periodo de formalización de la operación incrementado en 100 puntos básicos.
- A efectos del cálculo del EBS, ICO podrá considerar que las operaciones son bullet o realizar una estimación del cuadro de amortización sobre la base de información de amortización y carencia informado por la entidad financiera en la Plataforma IT.
En caso de que el EBS sea positivo, se controlará por ICO si se supera el límite de ayudas de Minimis (200.000 euros o límite sectorial inferior) o de ayudas del apartado 2.1 del Marco Temporal (2 millones de euros o límite sectorial inferior), considerando el EBS calculado para la operación y el total de importe de ayudas previas en el correspondiente régimen declaradas por el beneficiario e informadas al ICO a través de la Plataforma IT por la entidad financiera.
- **Tercero, a nivel de los intermediarios financieros se garantizará que no sean beneficiarios de ayudas.** El ICO garantizará que el procedimiento de asignación de fondos a los intermediarios financieros sea transparente, no discriminatorio e incondicional. Adicionalmente, los intermediarios financieros asumirán la obligación de transferir al receptor final las condiciones ventajosas de la financiación MRR. Para el caso de los fondos de capital, se diseñar convocatorias públicas en línea con el art.5 del Anexo del Acuerdo entre el ICO y la UE para la Garantía InvestEU. De igual modo, se valorará la posibilidad de incluir un procedimiento de licitación para las Líneas de Mediación.-

Se acordará con la Comisión el ajuste de las posibles ayudas de Estado a los beneficiarios finales a la normativa aplicable.

CONTROL Y AUDITORIA

El sistema de auditoría y control garantizará que las inversiones de la Adenda cumplan con todos los requisitos horizontales de elegibilidad exigidos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y con los hitos y objetivos acordados en la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision -CID-) entre la Comisión Europea y el Reino de España.

Dicho sistema se basará en los sistemas de control existentes en el PRTR actual. Utilizará las herramientas, procedimientos y órganos responsables que están garantizando la adecuada protección de los intereses

^[1] Publicado en: [Reference and discount rates \(europa.eu\)](https://european-council.europa.eu/media/e300042c-3250-4761-9907-f81116000000/attachment_data/data/131722main_en.pdf)

financieros de la Unión. No obstante, estos procedimientos se adaptarán a las especificidades que impone la ejecución del PRTR a través de instrumentos financieros.

La aplicación de los requisitos del art. 22 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se llevará a cabo con el siguiente sistema de control:

CONTROLES EX ANTE

Nivel 1: control interno de la entidad ejecutora (ICO, intermediarios financieros):

Este nivel constituye el nivel de control ex ante que garantiza el cumplimiento de los requisitos legales de elegibilidad del MRR, el cumplimiento de los hitos y objetivos, el seguimiento de la doble financiación, el análisis del conflicto de intereses y la buena gestión financiera de la Línea.

Siguiendo un enfoque proporcional y basado en el riesgo, este nivel de control se articulará de la siguiente manera:

- En las operaciones de financiación directa:

El ICO, como entidad ejecutora, verificará, con sus medios propios, in-house el cumplimiento de todos los requisitos. No obstante, en algunas operaciones, los auditores independientes tendrán funciones de control con anterioridad a la concesión de la financiación. En estos casos, los auditores independientes comprobarán que el proyecto es elegible de acuerdo con los requisitos horizontales establecidos en el MRR y a criterios específicos establecidos para cada instrumento financiero. En concreto, podrán verificar, entre otras cuestiones, el alineamiento del proyecto con la política de inversión del instrumento financiero, el criterio DNSH, la doble financiación.

El ICO dispondrá de un Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del PRTR, que contendrá diferentes medidas para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE derivadas del artículo 22 del MRR, en particular los conflictos de interés. Además, se le aplicarán los Planes en materia antifraude de la Secretaría de Estado de Economía y de Apoyo a la Empresa y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- En el caso de la financiación instrumentada en la modalidad de línea de mediación:

Con carácter previo al análisis de los requisitos objeto del control primario, se articulará un sistema de control adecuado para la selección de los intermediarios financieros participantes.

Los intermediarios financieros que quieran participar en la ejecución deberán superar un proceso de selección ex-ante. En el marco de dicho proceso se evaluará la capacidad de los intermediarios financieros para ejecutar los fondos del MRR en ausencia de conflictos de interés, así como su capacidad de cumplir con las obligaciones de reporting. Dicho proceso incorporará los siguientes elementos: (1) screening de las entidades; (2) due diligence; (3) evaluación de sus sistemas internos; (4) firma del acuerdo financiero. Este proceso de selección será suficiente para evitar potenciales conflictos de interés.

La selección de los intermediarios financieros solicitantes la realizará el ICO, en calidad de entidad ejecutora, teniendo en cuenta los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación y evitando potenciales conflictos de intereses, de conformidad con las políticas, normas, y procedimientos establecidos, de manera general, en el sistema de auditoría y control. En concreto, el ICO seleccionará todas las entidades que superen dicho proceso de evaluación y asignará los fondos bajo el principio “first come, first served”, por orden de llegada.

Los acuerdos financieros trasladarán a los intermediarios la obligación de cumplir con los requisitos del MRR. En particular, los intermediarios financieros seleccionados se comprometerán a realizar controles ex-ante de potenciales conflictos de interés conforme a la normativa sectorial y sus procesos internos ya en funcionamiento. Por otra parte, recopilarán los datos del beneficiario final de los fondos, a fin de utilizar estos datos para los controles ex-post de conflictos de interés.

Una vez seleccionados los intermediarios financieros participantes, el control del cumplimiento de los requisitos objeto del control primario será realizado en función del requisito de elegibilidad por el intermediario, el ICO o los auditores independientes. Para algunos requisitos, se prevé que en algunos casos sea suficiente una declaración responsable (por ejemplo, DNSH).

Para la articulación de este primer nivel de control, el ICO desarrollará una nueva plataforma informática, vinculada a la plataforma CoFFEE, que reforzará la comprobación de las condiciones de elegibilidad y facilitará la trazabilidad.

Esta plataforma conectará a todos los agentes, incluyendo el ICO, los intermediarios financieros, los auditores independientes y la Secretaría General de Fondos Europeos. Además, permitirá que los intermediarios

financieros tengan a su disposición el informe del auditor con toda la evidencia antes de la aprobación de la operación, minimizando el coste administrativo. Así, los intermediarios contarán con la certificación de que se cumple con los criterios de elegibilidad del MRR antes de otorgar la financiación, reforzando el primer nivel. La plataforma permitirá también, en su caso, el cálculo del equivalente bruto de subvención (EBS) de la operación a efectos de ayudas de estado, en su caso. Por otra parte, la plataforma permitirá que se cargue en la misma toda la evidencia documental para los controles ex-post, incluida la prevención de conflictos de intereses y la doble financiación.

CONTROLES EX POST

Nivel 2: control expost del órgano independiente:

El ICO, como entidad ejecutora, realizará el seguimiento continuo de la actividad intermediada. El ICO realizará un control primario de la actividad llevadas a cabo por los intermediarios financieros. Entre otros elementos, la entidad ejecutora monitorizará: (1) la ejecución correcta por los intermediarios financieros; (2) las solicitudes de pago de los intermediarios financieros y beneficiarios finales y, en el caso de financiación directa, beneficiarios finales; (3) control expost sobre el terreno.

El ICO llevará a cabo controles ex-post de las operaciones de acuerdo con reglas, políticas y procedimientos coherentes con las directrices generales establecidos en el Acuerdo de Financiación entre España y la Unión Europea y adaptados a las especificidades de cada entidad ejecutora. En concreto, se realizarán controles sobre el terreno de una muestra de operaciones representativa y/o de mayor riesgo para asegurar que las operaciones están implementadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad del MRR. Los controles serán realizados por el ICO y/o encargados a un auditor independiente, siguiendo los requisitos y la periodicidad de dicha auditoría establecidos en el Acuerdo de Financiación entre España y la Unión Europea.

En el caso de las Líneas-ICO, la plataforma informática del ICO generará trazabilidad para garantizar la pista de auditoría. Los datos recopilados por la plataforma informática se almacenarán y pondrán a disposición de los organismos encargados de los anteriores niveles de control. Por otra parte, los controles ex-post se acreditarán documentalmente subiéndose a la nueva plataforma informática del ICO de gestión del programa. Además, la plataforma garantizará que se cumpla con el compromiso del MRR de reinversión de los flujos financieros.

En todo caso, el ICO, como entidad ejecutora realizará, por sí solo o a través de la asistencia de auditores independientes según corresponda en cada caso, las labores de control ex ante y ex post aplicando las directrices establecidas en el Convenio a formalizar con la Entidad Decisora.

Nivel 3: auditorías y controles ex post:

Las auditorías y controles ex post son realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en calidad de autoridad de control del Plan de Recuperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las auditorías de la IGAE se centrarán en: (1) auditorías sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes a las solicitudes de desembolsos del préstamo MRR de la Comisión a España (incluido el cumplimiento de hitos y objetivos); (2) revisión de los sistemas (seguimiento de hitos y objetivos, conflictos de interés, doble financiación, ayudas de Estado, sistema de auditores independientes, comités de inversiones de los instrumentos financieros).

Los resultados de estos informes serán valorados por la Autoridad de Control a efectos de detectar debilidades y realizar, en su caso, recomendaciones de mejora y realizar auditorías temáticas si procede, pero también a la Autoridad responsable si se produjeran deficiencias relevantes.

COSTES

El sector audiovisual se caracteriza por un gran número de empresas altamente innovadoras, creativas e independientes en el ámbito de la preproducción, producción, postproducción y distribución audiovisual con un elevado potencial de crecimiento. Estas empresas, por regla general, carecen de capacidad financiera suficiente para competir en un entorno global caracterizado por grandes agentes.

El presupuesto propuesto para el Fondo Spain Audiovisual Hub está alineado con el Fondo MediaInvest diseñado por la Comisión Europea y gestionado por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI). El Fondo

MediaInvest cuenta con un presupuesto de 400 millones de euros para el periodo 2022-2027 y prevé movilizar recursos adicionales de inversores públicos y privados por un importe cercano a los 1.000 millones de euros.

Según diversos informes publicados por el Observatorio Audiovisual Europeo, España es el país de la Unión Europea con la estimación más elevada de crecimiento en inversión en contenidos audiovisuales e ingresos para el periodo 2021-2025, con un 5,7% de crecimiento en ingresos y un 7,2% en inversión. Por lo que se refiere a largometrajes, España se encuentra entre los 3 primeros países de la UE en número de producciones (202 películas producidas en 2020), tan sólo por detrás de Italia y de Alemania. En cuanto a cortometrajes, el periodo 2017-2021 ha supuesto un aumento del 59% en la producción de cortometrajes. La industria de la producción audiovisual española ha mostrado una especial fortaleza en los nuevos entornos de consumo y distribución como son las plataformas Over The Top; este mercado ha alcanzado en España en 2022 unos ingresos que superan los 2.059M€. De hecho, España es el segundo hub de producción en Europa en formatos audiovisuales internacionales para plataformas y televisión convencional.

A nivel de concesión de avales por parte de la Sociedad de Garantía Recíproca especializada en el sector audiovisual, Audiovisual Fianzas SGR, la evolución ha sido la siguiente:

Importes formalizados	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	TOTAL (euros)
Línea Audiovisual	74.953.586	123.628.687	154.626.429	353.208.702

Durante el periodo 2020-2022 la actividad de financiación del Grupo ICO destinada al sector audiovisual con cargo a su balance a través de Líneas de Mediación, Financiación Directa y de Capital Privado, ha ascendido a 210 millones € correspondientes a 316 operaciones.

En el caso de los préstamos participativos concedidos por ENISA (Empresa Nacional de Innovación), la evolución ha sido la siguiente:

	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	TOTAL (euros)
Operaciones Aprobadas	3.308.000	3.586.00	4.586.000	11.480.000

Si a los recursos financieros reembolsables, les sumamos los recursos financieros no reembolsables y los incentivos fiscales, en el periodo 2020-2022 se ha puesto a disposición del sector audiovisual recursos financieros totales por un importe de 1.000M€. Las previsiones de crecimiento de la actividad en el sector audiovisual, permiten concluir que hay demanda por parte de las empresas públicas y privadas para poder absorber el presupuesto estimado de 1.712 M€ correspondiente al Fondo Spain Audiovisual Hub.

Los fondos derivados de las amortizaciones de préstamos y reembolsos de participaciones de capital serán reinvertidos más allá de 2026, hasta la finalización del periodo de carencia del préstamo de la Comisión Europea al Estado español.

ANEXO I. METODOLOGÍA PARA CALCULAR LA DISTRIBUCIÓN DE PÉRDIDAS

La metodología de cálculo de la distribución de pérdidas de la cartera para todos los instrumentos financieros beneficiarios la financiación del MRR será establecida por el ICO con la asistencia del Tesoro español. Se basará en la metodología actual que combina las siguientes estimaciones:

- **Estimación basada en pruebas de estrés de la banca española:** estos modelos consideran diferentes escenarios macroeconómicos previstos por el Banco de España para los próximos años. Podrían estimar diferentes componentes de la distribución de pérdidas de crédito para la Línea de Mediación y la financiación directa del ICO (incluyendo la probabilidad de impago y el ajuste al valor de las garantías) en base a las relaciones históricas entre variables macroeconómicas y riesgo de crédito.
- **Estimación basada en un análisis de sensibilidad sectorial:** para las compras de bonos corporativos y las inversiones en renta variable se ha podido segmentar la cartera en función del tamaño y el código NACE y asignar incrementos en la ratio de dudosos en función del riesgo estimado en cada una de las distintas categorías.
- **Estimación basada en las provisiones realizadas por la banca privada:** otra forma de aproximar las posibles pérdidas de la Línea de Mediación y de la financiación directa del ICO sería considerar como aproximación las provisiones ya realizadas por la banca por los riesgos incurridos en estos préstamos.

ANEXO II. LISTA DE EXCLUSIÓN ACTIVIDADES DEL MRR

La lista de exclusión se definirá por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

De forma tentativa, la lista incluirá al menos las siguientes actividades:

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente

ANEXO III: Riesgos doble financiación

Se han identificado tres riesgos principales de la doble financiación:

1. Un proyecto de inversión financiado por las Líneas ICO y simultáneamente por otra Línea del MRR (por ejemplo, la Línea Verde ICO y un PERTE);
2. Un proyecto de inversión financiado por las Líneas ICO y simultáneamente por otro instrumento de la Unión Europea (incluyendo todos los programas de la UE, ya sean de gestión compartida o directa);
3. Un proyecto de inversión financiado por las Líneas ICO y simultáneamente por ayudas y subvenciones nacionales, siempre que cubran el mismo gasto o coste.

9. Justificación de la solicitud de préstamos

En línea con los objetivos de los fondos NextGenerationEU, uno de los aspectos relevantes de la transformación digital de nuestra sociedad pasa necesariamente por la digitalización de la industria de la información.

Es esencial que los poderes públicos garanticen que todas las lenguas de un país cuenten con el soporte tecnológico y el contexto situacional necesarios para seguir existiendo y prosperando como lenguas vivas en la era digital. Para acompañar la preservación y promoción del español y las lenguas cooficiales en la era digital, esta industria debe seguir una nueva etapa de digitalización.

El sector de la información produce cada vez más contenidos audiovisuales para ampliar el contenido de sus productos y llegar a más espectadores, y este esfuerzo debe ser apoyado por la administración pública. Estos préstamos ayudarán a estas empresas a emprender estos procesos y también a utilizar la inteligencia artificial en la redacción, investigación y gestión de sus contenidos.

Actuaciones de esta naturaleza no han sido llevadas a cabo durante la primera fase del Plan, por lo que se considera oportuno utilizar los fondos adicionales en el marco de la Adenda.